Puerto Carreño-Vichada, Septiembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto la ***"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA."***

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"; así mismo, señala en el artículo 38 "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad".

Que es menester de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales como lo señala en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, como también dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que es obligación de la Administración Pública, adelantar todos los procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, fue reglamentada mediante Decreto 2170 de 2004 modificado por el Decreto 399 de 2011, consagrando que los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados por el Gobernador o por el Alcalde, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces; que los recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y que en cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos. La destinación prioritaria será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De esta manera, se garantizarán condiciones más favorables para la protección del orden público y el bienestar de la comunidad. Asimismo, la implementación de estos elementos y herramientas asegurará el uso eficiente y adecuado de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), dado que se destinarán a proyectos prioritarios alineados con las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento.

Que el Comité Territorial de orden Público del Departamento del Vichada, atendiendo la competencia señalada en el Art. 17 del Decreto 399 de 2011, y las necesidades presentadas mediante el Comité Territorial de orden público ordeno mediante Acta No. 04 del 23 de agosto de 2024, dispuso adelantar la ejecución de los proyectos denominados "ADQUISICIÓN DE UN MATERIAL DE MOVILIDAD TRANSPORTE DESTINADI AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES No. 28, APLICADO AL EJE ESTRATEGICO "CONTROL Y

VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 418 DE 1997", y "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TODO TERRENO 4X4".

Que, mediante Acta No.01 del 20 de febrero de 2025, el Comité Territorial de Orden Público ratificó la viabilidad de los mencionados proyectos para su ejecución durante dicha vigencia; no obstante, conforme a lo consignado en el Acta N°. 05 del 03 de diciembre de 2025, se evidenciaron demoras en la formulación, aprobación y ajustes técnicos de los proyectos, particularmente en la definición de especificaciones de los vehículos tipo camioneta 4x4, lo cual implicó la modificación de características técnicas esenciales. Que dichos ajustes consumieron el tiempo disponible para adelantar el proceso contractual dentro de la vigencia 2025 y, considerando la modalidad de selección aplicable y la cuantía del proceso, la Secretaria Jurídica conceptuó que no se contaba con los términos suficientes para garantizar un proceso contractual ajustado a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad, razón por la cual no fue posible su adjudicación en dicha vigencia. En consecuencia, se configuraría una reserva inducida si se ejecutaba el proyecto en los tiempos tan corto a la terminación de la vigencia fiscal, en la medida en que su desarrollo en tales condiciones podría generar riesgos de responsabilidad disciplinaria y fiscal para los servidores públicos intervinientes, conforme a lo establecido por los órganos de control. En virtud de lo anterior, el Comité Territorial de Orden Público determinó que los proyectos serían ejecutados al inicio de la vigencia 2026, aprobando igualmente la actualización de los valores de referencia de los vehículos conforme a los precios del mercado para dicha vigencia, garantizando así la adecuada estructuración financiera del proceso.

Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la vigencia 2025, la Administración Departamental adelanta el proyecto cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.", el cual se encuentra alineado con el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana "Vichada Unida y Segura 2026 - 2027", específicamente en la **Estrategia 2:** Fortalecimiento de la Seguridad Integral y la Capacidad Operativa Institucional, **Línea de Acción 2.1:** Dotación de medios de transporte terrestre y fluvial (Camionetas 4x4, motocicletas y embarcaciones/botes) para el patrullaje y control territorial.

Que, el Departamento de Vichada, debido a su ubicación estratégica en la frontera oriental del país, su extensa área geográfica, condiciones de dispersión poblacional y características selváticas, enfrenta importantes desafíos en materia de control territorial, presencia institucional y respuesta oportuna frente a fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, tales como economías ilícitas, tránsito de grupos armados organizados, y dinámicas transfronterizas

Que, la adquisición de un vehículo 4x4, para la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada, permitirá que la policía judicial CTI, se pueda desplazar a los diferentes municipios e inspecciones que conforman el Departamento de Vichada con disminución de riesgo, salvo casos fortuitos o fuerzas mayores, para apoyar investigaciones en esos sectores como es (Entrevistas forenses y apoyo técnico-cientifico).

Que, en este contexto, el Batallón de Operaciones Terrestres No. 28 del Ejército Nacional cumple un papel fundamental en la garantía de la soberanía, el control del territorio y el mantenimiento del orden público en zonas de difícil acceso, donde las condiciones geográficas limitan la movilidad y capacidad de reacción de la Fuerza Pública. En tal sentido, la adquisición de vehículos tipo camioneta 4x4 permitirá fortalecer significativamente la capacidad operativa, logística y de despliegue del personal militar, facilitando el desarrollo de operaciones de control, patrullaje, acompañamiento a la población civil y apoyo a otras autoridades.

Que dichos vehículos resultan esenciales para mejorar los tiempos de respuesta ante situaciones de alteración del orden público, incrementar la cobertura en zonas rurales y de frontera, garantizar la presencia efectiva del Estado en territorios estratégicos y reducir los riesgos asociados al desplazamiento del personal en condiciones adversas de terreno, contribuyendo de manera directa a la prevención de actividades ilícitas y al fortalecimiento de la seguridad territorial.

Que, adicionalmente, la dotación de estos medios de transporte permite optimizar la ejecución de operaciones conjuntas, coordinadas e interinstitucionales, en el marco de las políticas de seguridad y defensa nacional, fortaleciendo la articulación entre las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y demás entidades del Estado, en beneficio de la estabilidad institucional y la protección de la ciudadanía.

Que, por su parte, la adquisición de un vehículo tipo camioneta 4x4 para la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada permitirá fortalecer las capacidades de la policía judicial, facilitando el desplazamiento oportuno a los diferentes municipios, inspecciones y zonas rurales del departamento, con condiciones adecuadas de seguridad, para el desarrollo de actividades investigativas tales como entrevistas forenses, recolección de elementos materiales probatorios y apoyo técnico-científico.

Que lo anterior contribuye al fortalecimiento de la investigación penal, la judicialización efectiva de conductas delictivas y la lucha contra la impunidad, elementos fundamentales para garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el Departamento del Vichada.

Que, en consecuencia, la inversión de recursos en la adquisición de estos vehículos constituye un uso adecuado, eficiente y conforme a la normatividad vigente de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, al destinarse a proyectos prioritarios que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y al fortalecimiento de la capacidad operativa de las instituciones responsables de garantizar el orden público en el territorio.

Que, en cumplimiento a lo estipulado por la normatividad vigente Artículo 6° de la ley 1421 de 2010, que prorroga la ley 418 de 1997 "En todos los Departamentos y Municipios deberá funcionar un fondo de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de Fondo cuenta; permitiendo así la articulación para el cumplimiento de las metas institucionales alineadas con la Política Nacional de seguridad, logrando el objetivo de garantizar un clima de seguridad y tranquilidad aceptable y propender por el cumplimiento de las normas, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes, generando confianza y seguridad ciudadana en cada uno de los rincones de Colombia generando así un desarrollo socioeconómico, de cohesión ciudadana, de institucionalidad, de distribución poblacional y de nivel cultural, basado en el reconocimiento y confianza de cada una de las instituciones encargadas de velar por la seguridad y la justicia. Es por esto que se considera que la generación de Seguridad interviene, directa o indirectamente el Poder Nacional.

En general, a mayor desarrollo y coherencia en el accionar de los distintos factores del Poder Nacional y Regional, mayor seguridad se puede lograr. La seguridad democrática que traduce la doctrina de Estado del nuevo Gobierno de Colombia, concepto bajo el cual la seguridad es un bien común y no un derecho, por lo tanto, las políticas de gobierno se dirigen a permitir la distribución de la seguridad como un bien público para la sociedad. El artículo 315 numeral 2 de la Carta Política atribuye al Gobernador de cada Departamento el deber de conservar el orden público. y específicamente de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, los Gobernadores dirigen la acción administrativa del Departamento; aseguran el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de manera especial procurando la mejor Convivencia y Seguridad Ciudadana, para lo cual brinda

apoyo a los Organismos de Seguridad y Justicia. En el mismo sentido, La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, Decreto reglamentario 2170 de 2004, Ley 1106 de 2006, modificada y prorrogada por la Ley 1421 de 2010, Decreto 399 de 2011, dispone, que en todos los Departamentos del país deberán funcionar los de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los Fondos recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad del Departamento de Vichada, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Por consiguiente, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, y modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 quedará así: Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer La gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que se recauden por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en: dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que, en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Vichada se encuentra el Proyecto denominado **"PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN INTERAGENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA", por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 4.327.227.188,83),** es un componente del Plan de Desarrollo Departamental en el **Eje Programático 4.**Unidos en lo Institucional Gana Vichada; **Programa (4501)** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; Objetivo Programático; Prevenir la violencia y el delito en el Vichada mediante la implementación de políticas y estrategias de seguridad ciudadana que fortalezcan los lazos comunitarios y la cooperación con las autoridades, incluyendo la capacitación en enfoques de políticas comunitarias, el desarrollo de programas preventivos y la mejora de los espacios públicos para garantizar entornos seguros y acogedores. Producto: **4501077.** Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico. El Proyecto registrado y viabilizado bajo el número **BPIN 20260000010857**

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad se encuentra incluida dicha contratación bajo los códigos UNSPSC 25101507, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", según certificado SGA-OCS-1256-2026, del 18 de septiembre de 2026, expedido por el Técnico de la oficina de compras de la Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Vichada satisfará dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio las actividades que se

relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera (cuando aplique) para el desarrollo del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente el proceso de contratación que se pretenda adelantar se realizara a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.2.2.**, De acuerdo con la descripción del objeto a contratar y por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización:

2.- ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Departamento del Vichada, la Secretaría de Gobierno y Administración, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El artículo 287 de la constitución política de Colombia, indica que las entidades territoriales gozando de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la Ley, con los siguientes deberes *"(...administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (..)"*

En el Departamento de Vichada no existen establecimientos que suministren los bienes que se requieren adquirir por parte del departamento, debido al contexto regional por la lejanía en que se encuentra el Municipio de Puerto Carreño del resto del país y no obstante la precaria condición de las vías y medios de transportes alternos a este como lo son transporte fluvial y el transporte aéreo, pero que de igual forma cuentan con variables que hacen que estos sean bastantes costosos al momento de remesar cualquier bien o elemento, en este orden de ideas y teniendo en cuenta las condiciones para que se den estos tipos de transporte hacia el Municipio de Puerto Carreño puesto que existen limitantes para cada uno de estos, por ejemplo, el transporte terrestre está limitado por las condiciones de tiempo (clima), teniendo en cuenta que en el verano es imposible el transporte fluvial, por los bajos niveles en los afluentes, quedando limitado el transporte por vía terrestre o aérea, incrementando para el primer caso, los tiempos de entrega por la ubicación geográfica del Municipio, y en el segundo caso, incrementa el costo del transporte de los elementos.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101507;	*"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA."*

2.2 ASPECTOS GENERALES

El artículo 287 de la constitución política de Colombia, indica que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la Ley. En virtud tienen los siguientes derechos *"(.....administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)"*

El ordenamiento territorial promete contribuir al proceso de modernización, descentralización y autonomía territorial del Departamento propendiendo por mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, atendiendo los

principios y preceptos constitucionales, legales y las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles nacional, regional, departamental y municipal.

De igual manera es importante precisar que el departamento del Vichada, por su extensión geográfica (la segunda más grande de Colombia) y su compleja topografía, presenta desafíos únicos en materia de seguridad y justicia. Actualmente, la capacidad de respuesta de los organismos de la Vigésima Octava Brigada de Selva del Ejercito Nacional y la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada y su policía judicial CTI, se ve limitada cuando no se cuenta con medios de transporte adecuados para las condiciones particulares del territorio.

Las camionetas tipo Pick-Up 4x4 constituyen un medio de transporte adecuado para apoyar el desplazamiento del personal y el traslado de equipos, elementos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales, especialmente en zonas rurales, vías no pavimentadas y sectores donde las condiciones del terreno pueden dificultar la movilidad de vehículos convencionales.

La disponibilidad de estos vehículos contribuirá, entre otros aspectos, a:

- Fortalecer la capacidad de desplazamiento institucional, mediante la disposición de medios de transporte adecuados para las condiciones geográficas y de acceso del Departamento del Vichada, permitiendo atender desplazamientos por terrenos irregulares, vías destapadas y demás sectores que presenten condiciones que dificulten la movilidad.
- Facilitar el traslado de personal, equipos y elementos logísticos, requeridos para el desarrollo de actividades operativas, de prevención, vigilancia, control territorial, investigación, acompañamiento y demás acciones institucionales relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana.
- Ampliar la cobertura de las actividades institucionales, al facilitar el acceso y desplazamiento hacia zonas rurales, sectores apartados y lugares de difícil acceso, de acuerdo con las necesidades operativas y misionales de las entidades beneficiarias.
- Fortalecer la capacidad de respuesta y atención institucional, al contar con medios de transporte que permitan realizar desplazamientos de manera programada y oportuna, de acuerdo con los requerimientos derivados de las condiciones de seguridad y las necesidades identificadas en el territorio.
- Mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades operativas y logísticas, mediante la disponibilidad de vehículos con características acordes con las condiciones territoriales, contribuyendo a la continuidad y oportunidad de las acciones adelantadas por los organismos de seguridad y justicia.
- Por el contrario, la ausencia de vehículos con características adecuadas para las condiciones particulares del Departamento puede generar limitaciones para el desplazamiento hacia zonas rurales y de difícil acceso, disminución de la cobertura territorial, mayores dificultades para el traslado de personal y equipos y restricciones para el desarrollo oportuno de actividades operativas, logísticas y de apoyo institucional.

ANÁLISIS MIPYMES

Las Mipyme que están interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuales que establezca cada entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un proceso de contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores. La Mipyme deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de contratación no se establecen requisitos habilitantes, pero sí la

idoneidad. En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuables obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario.

a) Convocatorias limitadas a MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, la presente convocatoria **NO PUEDE SER LIMITADA A MIPYMES**.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral | $ 511.708.497 COP.

ANÁLISIS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

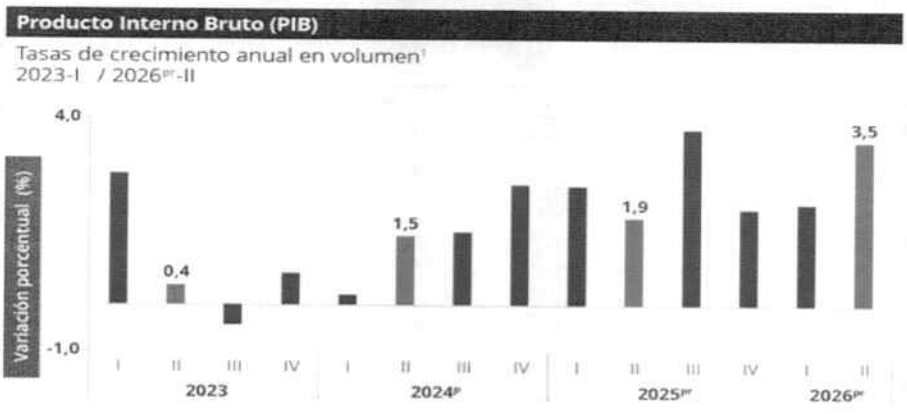
Una vez realizada la búsqueda en Colombia compra Eficiente, se tiene que actualmente no se encuentran vigentes acuerdos para la compra y venta del articulo al que se refiere el objeto del presente proceso contractual, para lo cual se procederá a adquirir el producto mediante una empresa jurídica o persona natural que la pueda proporcionar.

ASPECTOS ECONOMICOS

2.2.1 ASPECTOS ECONOMICOS

Crecimiento económico

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

De Estadística, D. A. N. (s. f.). Producto Interno Bruto (PIB) Información técnica. DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?utm_source

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

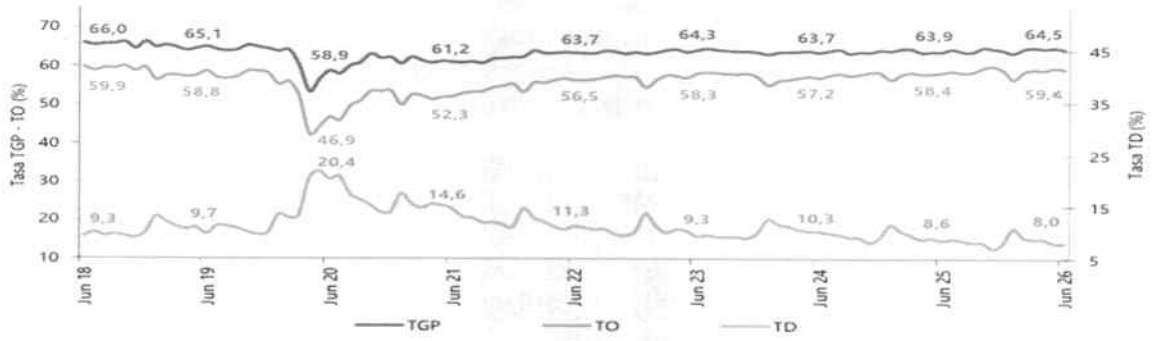
Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

2.2.2 ANALISIS REGULATORIO

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual, la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso que tiene por objeto la *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"* por su naturaleza jurídica se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.2.2.** POR TRATARSE DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION.

2.2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

La Secretaría de Gobierno y Administración debe garantizar el apoyo permanente en los procedimientos y actividades programadas, es así que se ve la necesidad de contratar la *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.""*, para contribuir en el mejoramiento de la seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento.

Aunque por tratarse de bienes de características específicas establecidas en la normatividad vigente y especificaciones técnicas requeridas por el futuro contratante, esto no quiere decir que las diferentes empresas no actualicen los criterios y establezcan estrategias de mercado que faciliten al usuario bienes con Calidad y materiales óptimos y acabados acordes con la exigencia pretendida por la Fuerza, lo anterior facilita los procesos que demanda la entidad para cumplir con los objetivos trazados.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio en relación a la prestación del cumplimiento del posible contrato y no representan un mercado cerrado o de difícil acceso, por lo que una empresa dedicada a esta actividad comercial está en la capacidad de cumplir con las necesidades expuestas por el Departamento de Vichada.

Se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Departamento de Vichada, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101507	*"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA."*

Nota: *De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.*

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1 ¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en los lugares objeto de la presente contratación. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

De acuerdo a la información contenida en el sistema integrado de información societaria (SIIS) pudo constatarse que el boletín más actualizado arroja la siguiente información:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	860032115	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.
2	900540501	AUTOMOTORES DEL PACIFICO SAS
3	900482109	GRUPO MONAPE S.A.S
4	860034604	AUTOMAYOR S.A.
5	900269220	IINTERNATIONAL PROTECTION LTDA
6	890942310	AYURA MOTOR SA
7	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ S.A EN REORGANIZACION
8	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS
9	800015583	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.
10	800041829	YOKOMOTOR SA
11	830502990	INVERSIONES SARI LTDA
12	805026621	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACION
13	901137260	MOTOR K SAS
14	802014311	COMERCIALIZADORA EASY SAS
15	901266266	JIANGLING MOTORS COLOMBIA SAS

Se resalta que estos datos fueron tomados teniendo en cuenta las empresas de otros Departamentos que cumplen con la actividad económica para satisfacer las necesidades establecidas dentro del objeto contractual, teniendo en cuenta que las anteriores son las cercanas al Departamento de Vichada

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

La dinámica de producción consiste en que las empresas importadoras establecidas en Colombia ensamblan y distribuyen a los proveedores legalmente constituidos en el país para que así mismo ellos realicen las ventas al consumidor final, el Departamento de Vichada no se cuenta con este tipo de proveedores por lo que hay mucha dificultad para la compra de vehículos.

2.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución del contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de los contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad del contrato para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

2.3.3. IMPACTO DE LA LEY 2069 DE 2020 EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Organismos, como la OIT con la colaboración de ACOPI, la ANDI, entre otras Entidades, realizaron un documento de trabajo titulado "Impacto de la Covid-19 en las Mipyme colombianas", en el que expresan que desde el lado de la demanda se identifica la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis -restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos-, actividades productivas que debido a la interacción social debieron cerrar de forma parcial o completa. De igual forma, se presenta la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene implicaciones sobre la demanda de bienes y servicios por parte de las pequeñas y medianas empresas. Esto se suma a los problemas asociados con la falta de liquidez y flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial. Desde el lado de la oferta, se expone dentro del documento como un efecto de la pandemia, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También, se identifica en este grupo la disminución de la productividad de las empresas, toda vez que se adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo, los ajustes en los procesos de producción y distribución y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

Recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño en esta línea, entre enero y diciembre del 2021 se crearon trescientos siete mil seiscientos setenta y nueve [307.679] unidades productivas o empresas, diez coma seis por ciento [10,6%] más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en doscientos setenta y ocho mil trescientos dos [278.302]. Del total de unidades registradas, el setenta y cuatro coma cuatro por ciento [74,4 94%] corresponden a personas naturales y el veinte cinco coma seis por ciento [25,6%] a sociedades.

Esta misma organización señaló que de acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas en un porcentaje del noventa y nueve coma cinco por ciento [99,5 2%], seguido por las pequeñas empresas que representan el cero coma cuatro por ciento [0,4 25%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas cuyo valor es el cero coma cero tres por ciento [0,03%] la distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo período en 2020.

Tabla 1. Unidades productivas por tamaño y sector agregado. Enero – Diciembre 2021.

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	97.9%	1.9%	0.1%	0.0%
Comercio	99.8%	0.2%	0.0%	0.0%
Construcción	98.3%	1.6%	0.0%	0.0%
Extracción	95.9%	4.0%	0.1%	0.0%
Industria	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Resto	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Servicios	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Total	**99.5%**	**0.4%**	**0.0%**	**0.0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Con respecto a la dinámica por el tamaño de las empresas durante el periodo de enero a diciembre del 2021, la creación de microempresas creció en un diez coma seis por ciento [10,6%] respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron un crecimiento del uno coma cinco por ciento (1,5%) al pasar de sesenta y ocho (68] a sesenta y nueve [69] unidades productivas en 2021.

Por otro lado, las grandes empresas experimentaron una variación positiva, en razón a que incrementó el número de negocios constituidos en el país, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2021, al presentar un crecimiento del cuarenta coma cero por ciento [40,0%] en las nuevas unidades productivas.

Tabla 2. Unidades productivas por tamaño. Enero – Diciembre 2020 y Enero –Diciembre 2021.

Tamaño	2020	2021	Variación %	Contribución
Microempresa	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeña	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	15	21	40.0%	0.0%
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6%**	**10.6%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con las gráficas presentadas por Confecámaras se establece que la constitución de microempresas y pequeñas empresas se fortaleció en el país en el último año. Esto significa que aumentó el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y, por tanto, resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el sistema de compras públicas, mercado poco explorado para este tipo de organizaciones, para así incentivar su creación y contribuir con su fortalecimiento.

Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el centro de estudios económicos de la Anif, juegan un papel esencial en la economía colombiana en tal sentido, las mipyme representan más del noventa y nueve por ciento [99 %5] de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento [79 25] del empleo y aportan el cuarenta por ciento [40%] del producto interno bruto PIB. no obstante, según la Anif, un problema para este tipo de empresas es que si bien fomentan el empleo en Colombia, aún les falta crecimiento para ser más competitivas con las grandes empresas" por lo que es necesario promover su consolidación, entre otras medidas, mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las entidades públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios.

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo II Trimestre de 2026). En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 1 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 2 - Anexo II Trimestre de 2026)

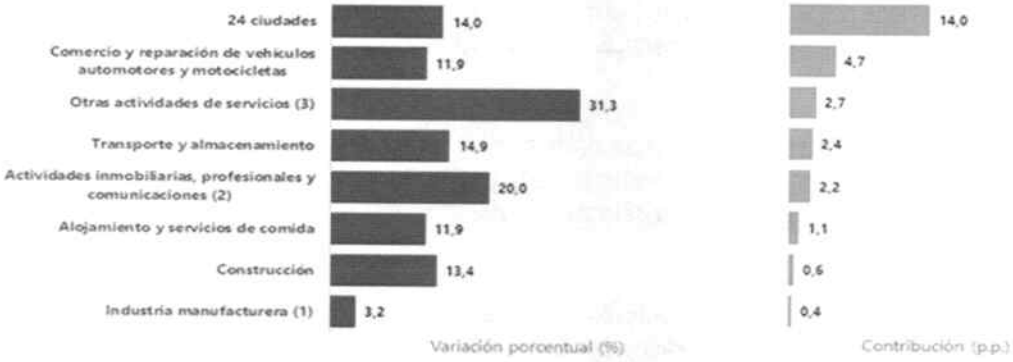
Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p. (Cuadro 3 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en desarrollo de sus funciones como ente rector del Sistema de Compra Pública, ha realizado estudios orientados a analizar la participación de las micro,

pequeñas y medianas empresas – Mipyme, así como de los emprendimientos y empresas de mujeres, en el mercado de las compras públicas y a determinar la pertinencia de establecer mecanismos que faciliten su participación.

En el "Estudio de los criterios diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres", elaborado por Colombia Compra Eficiente, se analizó, entre otros aspectos, la información de proveedores registrados en el SECOP II. El estudio evidenció que, para el período analizado entre 2017 y 2022, de un total de 882.265 registros, 134.017 correspondían a Mipyme, equivalentes aproximadamente al quince por ciento (15 %), mientras que el ochenta y cinco por ciento (85 %) restante correspondía a proveedores que no se encontraban clasificados como Mipyme.

Este resultado constituye un antecedente relevante para evidenciar las dificultades de acceso y participación de las Mipyme en el mercado de las compras públicas. No obstante, debe precisarse que dichas cifras corresponden al período histórico analizado por Colombia Compra Eficiente y, por tanto, no deben interpretarse como una medición de la participación de las Mipyme en el SECOP II para la vigencia 2026.

En este contexto, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido instrumentos específicos orientados a promover una mayor participación de las Mipyme en la contratación estatal. El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 dispone que las Entidades Estatales, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, podrán incluir en los documentos del proceso requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial, con el propósito de promover el acceso de las Mipyme al mercado de compras públicas.

Esta disposición fue reglamentada mediante el Decreto 1860 de 2021, que adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.18, actualmente aplicable a los criterios diferenciales para Mipyme. De acuerdo con esta disposición, las Entidades Estatales deben, según los resultados del análisis del sector, establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos.

Los criterios diferenciales pueden estar relacionados, entre otros aspectos, con el tiempo de experiencia, el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, los índices de capacidad financiera, los índices de capacidad organizacional y el valor de la garantía de seriedad de la oferta. Adicionalmente, en los procedimientos de selección distintos de la selección abreviada por subasta inversa y la mínima cuantía, pueden establecerse puntajes adicionales para las Mipyme, los cuales no podrán superar el cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

La aplicación de estos criterios debe responder al análisis del sector y a las condiciones particulares del contrato, de manera que los requisitos diferenciales permitan facilitar la participación de las Mipyme sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual ni los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, economía y libre concurrencia.

De igual manera, la Ley 2069 de 2020, en su artículo 32, estableció criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres como medidas de acción afirmativa destinadas a incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas. Estos criterios fueron reglamentados mediante los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la regulación vigente, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Estatales deben incorporar, con fundamento en

el análisis del sector, requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales dirigidos a incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa.

La normativa contempla diferentes supuestos para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres. Entre ellos se encuentra que, tratándose de una persona jurídica, más del cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres, de acuerdo con las condiciones y documentos de acreditación establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La importancia de estas medidas se encuentra relacionada con las brechas que persisten en materia de participación económica y oportunidades empresariales para las mujeres. El Global Gender Gap Report 2025 del Foro Económico Mundial, que constituye la edición más reciente disponible con corte al 1 de septiembre de 2026, señala que la brecha mundial de participación y oportunidades económicas alcanzó un nivel de cierre del 61,0 %, siendo una de las dimensiones en las que aún persisten mayores diferencias. El informe estima que, manteniendo el ritmo actual de avance, la paridad económica mundial podría tardar aproximadamente 135 años en alcanzarse.

De manera complementaria, el Banco Mundial señala para América Latina y el Caribe que las mujeres presentan mayores niveles de participación en formas de empleo vulnerable y de trabajo por cuenta propia, y que persisten diferencias en materia de participación económica, liderazgo y propiedad empresarial. Estas condiciones constituyen elementos relevantes para el diseño de políticas públicas orientadas a promover mayores oportunidades económicas para las mujeres.

En el caso colombiano, la promoción de la participación de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación pública constituye, por tanto, un instrumento de política pública orientado a ampliar las oportunidades de acceso al mercado estatal y favorecer la generación de empleo, el fortalecimiento empresarial y el desarrollo económico.

No obstante, la incorporación de criterios diferenciales no implica que las Entidades Estatales puedan establecer requisitos arbitrarios o desproporcionados. Estos deben estar sustentados en el análisis del sector, guardar relación con las características del objeto contractual y permitir que la Entidad cuente con condiciones suficientes para garantizar el cumplimiento adecuado del contrato.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, la Entidad deberá analizar, con fundamento en las características del objeto, el presupuesto oficial, las condiciones del mercado, la capacidad de los potenciales proveedores y los demás elementos identificados en el estudio del sector, la procedencia de incorporar criterios diferenciales en favor de las Mipyme y, cuando resulte aplicable de acuerdo con la modalidad de selección, de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Lo anterior permitirá armonizar la necesidad de garantizar una selección objetiva y eficiente con los objetivos de política pública establecidos en la Ley 2069 de 2020 y desarrollados por el Decreto 1860 de 2021, favoreciendo una mayor participación de estos actores económicos en el Sistema de Compras Públicas, sin desconocer las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.3.4. ANÁLISIS EN RELACIÓN CON LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En Colombia se ha reconocido la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en la actividad económica y empresarial, promoviendo condiciones que contribuyan a la creación, consolidación y sostenibilidad de sus

emprendimientos y empresas. En este contexto, el marco de contratación pública incorporó disposiciones orientadas a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, como mecanismo para promover su participación en los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por aquellas exceptuadas de este régimen, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En particular, la Ley 2069 de 2020 estableció medidas para promover la participación de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Estas disposiciones fueron reglamentadas, entre otras normas, mediante el Decreto 1860 de 2021, que modificó y adicionó disposiciones al Decreto 1082 de 2015, estableciendo criterios diferenciales que deben ser considerados por las entidades estatales de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación y con el análisis del sector correspondiente.

En este sentido, el análisis de las condiciones de participación económica de las mujeres constituye un elemento relevante para determinar la pertinencia de incorporar medidas diferenciales dentro de los procesos de contratación pública, en aquellos casos en que jurídicamente resulten procedentes. Estas medidas buscan contribuir a la reducción de las brechas existentes y favorecer una mayor participación de las mujeres en las oportunidades derivadas de las compras públicas.

Para la vigencia 2026, la información más reciente disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), corresponde al segundo trimestre de 2026 y fue publicada el 28 de agosto de 2026. De acuerdo con estos resultados, durante el segundo trimestre de 2026 la cantidad de micronegocios aumentó en 0,5 % frente al mismo período de 2025; el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó en 0,6 %, mientras que los ingresos nominales registraron un incremento del 14,0 %. Estos resultados evidencian la importancia que continúan teniendo los micronegocios dentro de la actividad económica nacional y la pertinencia de considerar mecanismos que favorezcan su participación en las oportunidades económicas generadas por el Estado.

No obstante, debe precisarse que la EMICRON 2026 tiene cobertura nacional con exclusión de los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Putumayo y Amazonas. En consecuencia, los resultados nacionales utilizados en el presente análisis constituyen un referente general del comportamiento de los micronegocios en Colombia y no pueden interpretarse como una medición específica de la situación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el departamento del Vichada.

Por lo anterior, para efectos del presente estudio de sector, la información estadística correspondiente a 2026 se utiliza como elemento de contexto nacional para identificar la dinámica reciente de los micronegocios y la necesidad de promover condiciones de participación incluyentes en la contratación pública. La determinación de los criterios diferenciales aplicables al presente proceso deberá efectuarse atendiendo a las disposiciones de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y al análisis particular del sector económico objeto de la contratación.

Así, la inclusión de criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres deberá responder a las condiciones jurídicas y técnicas del proceso, garantizando los principios de igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, sin desconocer las disposiciones aplicables en materia de contratación pública y los acuerdos comerciales vigentes.

2.3.5. BRECHAS EN TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 22,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,4 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre abril - junio 2026

Tasas	Abril - junio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,8	22,9
TO	71,5	48,3	23,2
TD	6,8	10,2	3,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre abril - junio 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,1 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 3,6 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,0 p.p.

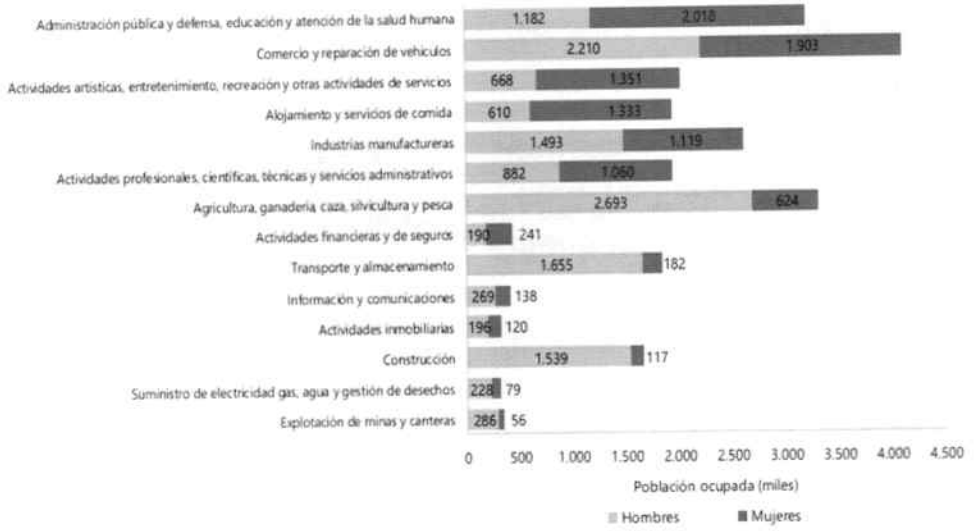
Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre abril - junio 2026

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	6,8	10,2	3,4
Centros poblados y rural disperso	3,9	10,1	6,1
Otras cabeceras^	7,7	11,3	3,6
10 ciudades^^	8,8	11,8	3,0
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,5	9,5	2,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.

En el trimestre abril - junio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (2.018 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.903 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.333 mil).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre abril - junio 2026



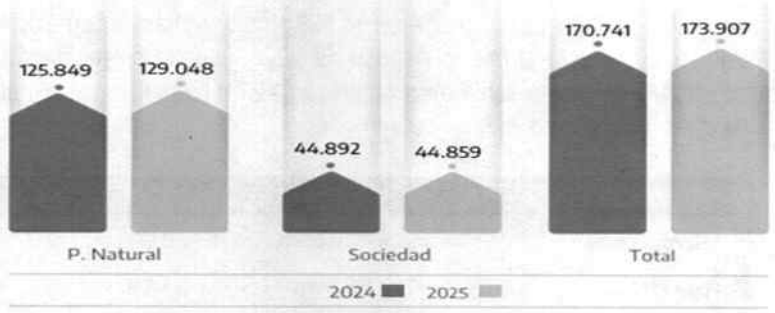
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Por su parte, la confederación colombiana de cámaras de comercio Confecámaras- presentó un informe de dinámica de creación de empresas, Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mis mo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comporta miento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado

laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

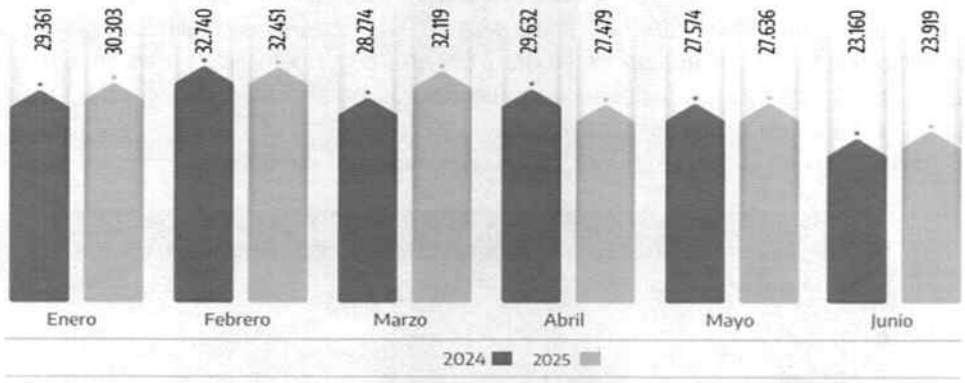
Gráfico 1. *Creación de empresas según organización jurídica*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. *Creación de empresas por mes*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además

explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pa saron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

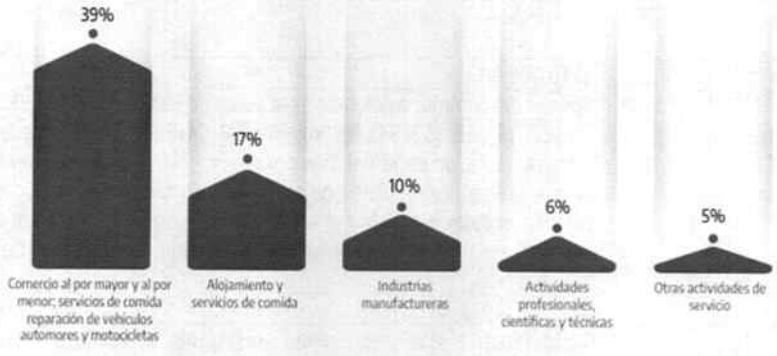
Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

ITEM	1
No. De Proceso – Entidad Contratante	**GV-OAJ-LP-007 DE 2019– GOBERNACION DE VICHADA**
MODALIDAD	LP
CLASIFICACION UNSPSC	[251019] Vehiculos especializados o de recreo
OBJETO	ADQUISICION DE VEHICULO TIPO NECRO-MOVIL O TRANSPORTE DE CADAVERES PARA LA SECCIONAL DE FISCALIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	$449,835,347.00
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar podrá ser de un valor hasta CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($449.835.347), valor que el Departamento pagará de la siguiente manera: a) un único pago del 100 % del valor del contrato, previo registro presupuestal, aprobación de la garantía única , legalización del contrato, acta de inicio, Acta de recibo a satisfacción, acta de ingreso a almacén, certificación estándar, certificación de cumplimiento, estar a paz y salvo en seguridad social y parafiscales.
PLAZO	90 días
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO: con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia= 19-1-202461	
ITEM	2

No. De Proceso – Entidad Contratante	**GV-OAJ-SA-006 DE 2019 – MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA DEPARTAMENTO DE VICHADA**
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía
CLASIFICACION UNSPSC	[251015] Vehículos de pasajeros
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA CON PLATÓN, PARA EL APOYO A LA MOVILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	$219,000,000.00
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar es la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.000.000), VALOR QUE EL Departamento pagara de la siguiente manera: un único pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya entregado el vehículo objeto de la compra en su totalidad, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, ingreso al almacén Departamental y posterior acta de entrega a la entidad solicitante, facturas y demás documentos requeridos para el pago.
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS
GARANTÍAS	**Cumplimiento:** con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más. **Calidad de los bienes:** con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y un (1) año más.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia= 19-11-9239067	

ITEM	3
No. De Proceso – Entidad Contratante	**GV-OAJ-SA-064 DE 2018 – DEPARTAMENTO DE VICHADA**
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía
CLASIFICACION UNSPSC	[251015] Vehículos de pasajeros
OBJETO	COMPRAVENTA DE VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y LA MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	$202,500,000.00
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar, es la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($202.500.000). Valor que el Departamento cancelara de la siguiente manera: Un único pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez se haga efectiva la entrega del cien por ciento (100%) de los elementos objeto de la compraventa, previa certificación estándar, previa certificación de cumplimiento emitida por parte del supervisor, acta de entrada a Almacén, facturas y/o cuenta de cobro y soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2018.
GARANTÍAS	**Cumplimiento:** con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más. **Calidad de los bienes:** con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8606461	

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

2.5 ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La información financiera y organizacional que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 20 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades del CIIU Versión 4, **Código 4511** "Comercio de Vehículos Automotores Nuevos en Colombia", con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025" de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, análisis anexo al presente estudio previo.

No.	NIT	Empresa
1	800007122	COLEGAS SAS
2	800039439	DEMCAUTOS S.A.
3	800041829	YOKOMOTOR S.A
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S
7	800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.
8	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA
10	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS
11	800157892	AUTO ROBLE LTDA
12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA
13	800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS
15	800165694	AUTONORTE SAS
16	800180704	VEHICOLDA SAS
17	800206234	CASAUTOS SA
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA
19	800240258	ALBORAUTOS SAS
20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.

Esta información no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. Para la muestra se tomaron 20 sociedades domiciliadas en todo el territorio colombiano, de la siguiente manera:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	L	E	R C.I	R.P.	R.A
1	800007122	COLEGAS SAS	1,34	63%	0,31	0,09	0,02
2	800039439	DEMCAUTOS S.A.	2,25	21%	-0,33	-0,09	-0,03

3	800041829	YOKOMOTOR S.A	1,22	55%	2,42	0,27	0,10
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	1,25	47%	1,75	0,25	0,13
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	1,25	33%	3633964,00	0,19	0,08
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	1,72	49%	2,16	0,14	0,07
7	800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	1,16	26%	-0,25	-0,02	-0,01
8	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S. A	2,34	41%	3015360,00	0,27	0,16
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	7,07	12%	2,24	0,24	0,08
10	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	1,81	53%	11,25	0,96	0,45
11	800157892	AUTO ROBLE LTDA	1,07	59%	2,12	0,28	0,11
12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	1,37	68%	1,13	0,29	0,09
13	800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	1,90	17%	-872782,00	-0,16	-0,07
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	1,37	47%	1,22	0,16	0,07
15	800165694	AUTONORTE SAS	1,52	32%	886202,00	0,01	0,01
16	800180704	VEHICOLDA SAS	0,97	14%	-14982527,00	-0,13	-0,10
17	800206234	CASAUTOS SA	1,39	32%	5,46	0,24	0,15
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	1,41	50%	0,28	0,05	0,02
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	1,81	38%	0,69	0,11	0,07
20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.	3,13	13%	0,26	0,03	0,02

ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 20 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

A. Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	LIQUIDEZ
16	800180704	VEHICOLDA SAS	0,97
11	800157892	AUTO ROBLE LTDA	1,07
7	800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	1,16
3	800041829	YOKOMOTOR S.A	1,22
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	1,25
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	1,25
1	800007122	COLEGAS SAS	1,34
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	1,37

12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	1,37
17	800206234	CASAUTOS SA	1,39
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	1,41
15	800165694	AUTONORTE SAS	1,52
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	1,72
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	1,81
10	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	1,81
13	800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	1,90
2	800039439	DEMCAUTOS S.A.	2,25
8	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S. A	2,34
20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.	3,13
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	7,07

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

Promedio: 1,87
Desviación Estándar: 1,33
Mediana: 1,40

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

- **Media podada**

Podamos el cuarenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	LIQUIDEZ
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	1,25
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	1,25
1	800007122	COLEGAS SAS	1,34
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	1,37
12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	1,37
17	800206234	CASAUTOS SA	1,39
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	1,41
15	800165694	AUTONORTE SAS	1,52
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	1,72
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	1,81
10	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	1,81
13	800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	1,90

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 1,51
Desviación Estándar: 0,23

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 1,33. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,23. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,1 y 1,56.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Liquidez adecuado es mínimo de 1.1 teniendo en cuenta que (i) 1.1 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

B. Endeudamiento

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

N°	NIT	Empresa	ENDEUDAM
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	12%
20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.	13%
16	800180704	VEHICOLDA SAS	14%
13	800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	17%
2	800039439	DEMCAUTOS S.A.	21%
7	800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	26%
17	800206234	CASAUTOS SA	32%
15	800165694	AUTONORTE SAS	32%
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	33%
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	38%
8	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A	41%
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	47%
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	47%
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	49%
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	50%
10	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	53%
3	800041829	YOKOMOTOR S. A	55%
11	800157892	AUTO ROBLE LTDA	59%
1	800007122	COLEGAS SAS	63%
12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	68%

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

Promedio:	0,38
Desviación Estándar:	0,17
Mediana:	0,39

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

- **Media podada**

Podamos el cuarenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

N°	NIT	Empresa	ENDEUDAM
2	800039439	DEMCAUTOS S.A.	21%
7	800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	26%
17	800206234	CASAUTOS SA	32%
15	800165694	AUTONORTE SAS	32%
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	33%
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	38%
8	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A	41%
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	47%
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	47%
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	49%
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	50%
10	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	53%

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio:	0,39
Desviación Estándar:	0,10

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,17. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,10. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,07 y 0,27.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de **0,49** teniendo en cuenta que (i) **0,49** es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

C. Razón Cobertura de Intereses

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	R C.I
16	800180704	VEHICOLDA SAS	14982527,00
13	800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	872782,00
2	800039439	DEMCAUTOS S.A.	0,33
7	800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	0,25
20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.	0,26
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	0,28
1	800007122	COLEGAS SAS	0,31
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	0,69
12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	1,13
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	1,22
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	1,75
11	800157892	AUTO ROBLE LTDA	2,12
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	2,16
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	2,24
3	800041829	YOKOMOTOR .S. A	2,42
17	800206234	CASAUTOS SA	5,46
10	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	11,25
15	800165694	AUTONORTE SAS	886202,00
8	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A	3015360,00
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	3633964,00

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: -629142,96
Desviación Estándar: 3589901,00
Mediana: 1,48

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el cuarenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	R.C.I.
20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.	0,26
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	0,28
1	800007122	COLEGAS SAS	0,31
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	0,69
12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	1,13
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	1,22
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	1,75
11	800157892	AUTO ROBLE LTDA	2,12
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	2,16
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	2,24
3	800041829	YOKOMOTOR S. A	2,42
17	800206234	CASAUTOS SA	5,46

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 1,67
Desviación Estándar: 1,44

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 3589901,00. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 1,44. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,23 y 3,11.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de 0,23 teniendo en cuenta que (i) 0,23 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Calculo capacidad organizacional

D. Rentabilidad del patrimonio

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	R.P.
13	800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	0,16
16	800180704	VEHICOLDA SAS	0,13
2	800039439	DEMCAUTOS S.A.	0,09
7	800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	0,02
15	800165694	AUTONORTE SAS	0,01

20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.	0,03
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	0,05
1	800007122	COLEGAS SAS	0,09
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	0,11
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	0,14
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	0,16
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	0,19
17	800206234	CASAUTOS SA	0,24
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	0,24
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	0,25
8	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A.	0,27
3	800041829	YOKOMOTOR S.A.	0,27
11	800157892	AUTO ROBLE LTDA	0,28
12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	0,29
10	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	0,96

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,16
Desviación Estándar: 0,24
Mediana: 0,15

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el cuarenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	R.P.
15	800165694	AUTONORTE SAS	0,01
20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.	0,03
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	0,05
1	800007122	COLEGAS SAS	0,09
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	0,11
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	0,14
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	0,16
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	0,19

17	800206234	CASAUTOS SA	0,24
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	0,24
4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	0,25
8	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A.	0,27

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,15
Desviación Estándar: 0,09

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,24. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,09. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,06 y 0,24.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de **0,06** teniendo en cuenta que (i) 0,06 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

E. Rentabilidad del activo

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Empresa	R.A.
16	800180704	VEHICOLDA SAS	0,10
13	800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	0,07
2	800039439	DEMCAUTOS S.A.	0,03
7	800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	0,01
15	800165694	AUTONORTE SAS	0,01
20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.	0,02
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	0,02
1	800007122	COLEGAS SAS	0,02
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	0,07
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	0,07
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	0,07
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	0,08
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	0,08
12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	0,09
3	800041829	YOKOMOTOR S.A.	0,10
11	800157892	AUTO ROBLE LTDA	0,11

4	800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	0,13
17	800206234	CASAUTOS SA	0,15
8	800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A	0,16
10	800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	0,45

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,07
Desviación Estándar: 0,11
Mediana: 0,07

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

- ***Media Podada:***

Podamos el cuarenta por ciento (40%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Empresa	R.A.
15	800165694	AUTONORTE SAS	0,01
20	802000849	JANNA MOTORS S.A.S.	0,02
18	800218155	COUNTRY MOTORS SA	0,02
1	800007122	COLEGAS SAS	0,02
19	800240258	ALBORAUTOS SAS	0,07
14	800160116	AUTOCORDILLERA SAS	0,07
6	800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	0,07
9	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	0,08
5	800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	0,08
12	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	0,09
3	800041829	YOKOMOTOR S.A.	0,10
11	800157892	AUTO ROBLE LTDA	0,11

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,06
Desviación Estándar: 0,04

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,11. En la actual muestra la desviación estándar

disminuyó a 0,04. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,2 y 0,1.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,2 teniendo en cuenta que (i) 0,2 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

2.6. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parágrafos transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación, el Departamento de Vichada determina exigir Capital de Trabajo de la siguiente manera:

El capital de trabajo se determinará por un valor correspondiente al Cien por Ciento (100%) del valor total del proceso de selección, por lo que el capital de trabajo quedará de la siguiente manera:

CT= 100% del P.O

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO 100% del P.O	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,10	Menor o igual a 0,49	Mayor o igual a 0,23	$828.983.334	Mayor o igual a 0,06	Mayor o igual a 0,02

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos, Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para establecer los indicadores de capacidad organizacional

se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera::

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO 100% del P.O	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,10	Menor o igual a 0,49	Mayor o igual a 0,23	$828.983.334	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si alguno de los indicadores financieros y organizacionales los acredita el proponente como indeterminado se verificará como Cumple, excepto el indicador de endeudamiento.

La entidad verificará la información suministrada por el oferente, cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

2.7. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

En respuesta a su solicitud, le manifestamos les acude razón en que el Decreto 310 de 2021, ordena la obligatoriedad la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, también es cierto que la Circular No. 16 de 2021 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, establece los bienes y servicios de características técnicas uniformes para los que se aplican este tipo de acuerdos, por tanto, la entidad al desarrollar el proyecto pudo constatar que para la presente contratación los bienes a adquirir no se encuentran cubiertos en su totalidad por un acuerdo comercial, así como se pudo verificar en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

3.2 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA, Según el artículo 1849 y artículo 905 del Código de Comercio Colombiano.

3.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Secretaria de Gobierno y Administración especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones, permisos y licencias.

3.4. DESCRIPCIÓN TÉNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	CANT	PRESENTACION
1	**VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4x4**	01	Unidad

CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
MODELO:	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.
TIPO VEHICULO:	4X4 doble cabina con platón
TIPO SUMINISTRO AIRE	Con turbo e intercooler (En caso aplicable) o aspiración natural.
CILINDROS:	Mínimo 4 en línea o en V
CILINDRADA	Mínimo 2.500 cc
POTENCIA	Mínimo 130 HP
TORQUE	Mínimo 31 kg-m
COMBUSTIBLE:	Diésel
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1.000 kg
COLOR:	El color del vehículo será blanco acorde a lo estipulado por el comando del Ejército, logos y empadronamiento acorde a la directiva estructural del Ejército.
MANDOS:	Mandos atrasados. Motor Delante de la Cabrilla y pedales.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm.
DIMENSIONES PLATÓN	Largo mínimo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm x altura mínimo 450 mm.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros; asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fabrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (05) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
REQUISITOS ESPECIFICOS	
TIPO:	Camioneta Pick Up, 4x4 doble cabina con platón
MODELO:	No inferior al año de entrena debe ser nuevo.
TRACCIÓN:	4X4
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Mínimo Cuatro (4) cilindros en línea o en V. 2 válvulas o más por pistón
POTENCIA	Mínimo 130 HP
TORQUE	Mínimo 31 kg-m
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica turbo alimentado-Common Rail Directa
CILINDRADA:	Mínimo 2500 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE)
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad mínima 18 galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico

	CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reserva como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.			
	DIRECCIÓN:	Hidráulica.			
	TIMÓN:	Lado izquierdo			
	SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes espirales o doble brazo con barra de torsión, barra estabilizadora.			
	SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores de doble acción.			
	DISTANACIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm			
	ANCHO CARROCERIA	Mínimo 1850 mm			
	CAPACIDAD DE CARGA:	Mínima 1000 Kg			
	RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con cubrimiento para protección interna del platón. Material resistente a la intemperie.			
	PLATÓN	Mínimo largo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm, mínimo altura 450 mm			
	CARPA PLATÓN	En lona plana con cremallera a nivel de la altura del platón, velcro y correas de sujeción.			
	AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica. (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)			
	FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco de campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano). Sistema ABS. Válvula compensadora frenos sensible a la carga.			
	RUEDA LIBRE:	Automática.			
	LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales referencia mínimo rin 16" en aleación y con repuesto rin 16" en aleación o acero debidamente asegurada en el chasis de fácil acceso.			
	SISTEMA ELÉCTRICO:	12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.			
	ENCENDIDO:	Electrónico			
	INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca de acuerdo a las siguientes dimensiones; Cabina Espacio piernas, silla delantera 1068 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1012 mm Altura máximo techo-silla trasera: 983 mm Ancho interior, silla delantera: 1410 mm Longitud cabina: 3426 mm, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.			
	EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.			
	CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina			

	ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, Desempañado trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3/ USB y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho sujeto al chasis. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobos los siguientes componentes si es el caso: Tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua del limpiabrisas, exploradoras, cajas de fusibles, modulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.
SEGURIDAD PASIVA:	Apoya cabezas asientos delanteros y traseros Cinturones de seguridad delanteros y traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Alarma Tercer Stop Doble air-bag Sistema de frenos ABS
COLOR:	Blanco de acuerdo con Directiva del Color del Departamento CEDE 4.
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (05) libras mínimos, juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8", (1) alicates. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM). Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTE y el Código Nacional de Tránsito. Cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m de longitud. Lámpara con cable de 10 m como mínimo para conectar al encendedor.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de

		concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación. dirección, teléfono v correo electrónico.			
	GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantia técnica para amparar los vehiculos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantia debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo minimo de dos (2) años sin limite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matricula del vehículo ante el Ministerio de Transporte.			
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes caracteristicas: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, liquido de frenos, liquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceó, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehiculo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehiculo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.			

		d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocea, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva". Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.			
	CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará a más tardar 30 días después de la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánico o quien determine cada Unidad Ejecutora según sus necesidades, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). De igual manera el lugar de la capacitación es en la ciudad de Bogotá previa coordinación con el supervisor del contrato.			
	MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (1) manual de partes donde aparezcan las referencias. Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.			
	REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA				
	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.				

	Previa expedición del SOAT se deberá enviar al Departamento de Logística los números de motor y chasis a cada unidad ejecutora con el fin de tramitar ante el min-Transporte la preasignación de placa para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con un número de placa de lo cual se informará oportunamente. El vehículo se deberá entregar con el trámite (recibo de consignación) de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes.			
	El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte.			
	El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.			
	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.			
	El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.			
	Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar full.			
	Los vehículos deberán ser entregados con tratamiento de RUSBANIZADO ó su equivalente, con el fin que soporte las condiciones de alta salinidad.			
	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO			
	Empaque: OMITIDO			
	Rotulado: OMITIDO			
	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO			
	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO			
	Muestreo: En la especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos generales. De cada lote de vehículos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización)			
	Tabla 3. Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado			
	Tamaño del lote (unidades) / **Tamaño muestra (unidades)** / **Número de aceptación** / **Limite Rechazo** 1 - 8 / todos / 0 / 1 9 - 50 / 8 / 1 / 2 51 - 90 / 13 / 1 / 2			
	Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. En la especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote del proveedor, cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, primera actualización.			
	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS. La Especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, cuando se efectúe la evaluación de un lote que hay sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de			

	muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, primera actualización- **TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.** La Especificación Técnica se establece los métodos de muestreo para verificar la conformidad del producto, así como las condiciones para aceptar o rechazar el lote por este aspecto. **Muestreo.** En la presente especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos específicos. **Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.** Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor a igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumplan con los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, primera actualización. **METODOS DE ENSAYO** Se debe realizar prueba de ruta al vehículo(s) para verificar comportamiento y eficiencia en terreno destapado y en asfalto, en llano y pendiente. **APENDICE:** OMITIDO **ANEXOS:** OMITIDO **CONTROL DE REVISIONES**		

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 – 50	8	1	2
51 - 90	13	1	2

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	La presente especificación es elaborada de acuerdo al plan de actualizaciones de fichas técnicas a especificación técnica para la vigencia 2020. Deroga la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-010-V3.	21-04-2020

2	**VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4x4**	01	Unidad

ESPECIFICACIONES	MÍNIMO
TIPO	Camioneta pick up doble cabina 4x4
MODELO	Nuevo, no inferior al año de entrega.
COLORES	Gama de blancos o grises
CILINDRADA	2.400cm³ (cilindrada comercial)
No. DE CILINDROS	Según diseño del fabricante.
POTENCIA MÍNIMA	148 / 3.400 (HP/KW)
No. DE VÁLVULAS	Según diseño del fabricante
COMBUSTIBLE	Diésel.
INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	DIESEL: Sistema Common Rail
TURBO TIMER AUTOMÁTICO	Inyección directa de combustible Diesel: En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricante o representante de la marca en Colombia.
CAPACIDAD DE CARGA	905 Kgs
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	Según diseño del fabricante
TRANSMISIÓN	Mecánica 4x4, 6 velocidades

LLANTA RADIAL (A/T)	Cantidad 5	
RINES	R 17", Cantidad 5, material de aluminio.	
SUSPENSIÓN		
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	Según diseño del fabricante.	
DIRECCIÓN	Según diseño del fabricante	
RADIO, PARLANTES Y ANTENA	Original de fábrica.	
ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICOS	En las cuatro Puertas - eléctrico.	
ASIENTOS TAPIZADOS	Originales de fábrica.	
JUEGO DE TAPETES	Caucho grueso.	
SISTEMA DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS		
TIPO DE FRENO	Hidráulico ABS	
FRENO DELANTERO	Disco	
FRENO TRASERO	Según diseño del fabricante	
AIRBAG	Conductor y copiloto.	
CINTURONES DE SEGURIDAD	Retractiles delanteros y fijos traseros.	
Bloqueo central con alarma		
Aire acondicionado		
Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.		
Platón independiente original de fábrica, con recubrimiento inyectado con poliuretano hermético de alta calidad, presión y temperatura, superficie antideslizante rugosa (mínimo 3 milímetros aplicado). Carpa de lona cubre platón con riel ganchos acerados para sujeción de carga dentro del platón.		
Deben de venir asegurados y sin costo adicional para la entidad los elementos de fácil extracción, tales como: Espejos, retrovisores, lunas espejos, luces laterales, dos (02) exploradoras en barra de led instaladas, wincher instalado, barra antivuelco instalada, snorkel instalado, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, boceles laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc. Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave. Juego adicional de llaves, equipo de carretera de acuerdo a la normatividad.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros, lo primero que ocurra. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumplimiento de las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo. Estas actividades son: (1) revisión y cambio de pastillas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (2) revisión y cambio de bandas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (3) revisión y cambio de discos de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (4) revisión y cambio de filtro de aire, (5) revisión y cambio de filtro de combustible, (6) revisión y cambio de filtro de aceite, (7) revisión y cambio de aceite, (8) completar los niveles de grasa, valvulina, liquido de frenos, liquido refrigerante, (9) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (10) verificación del estado y operación de todos los componentes del vehiculo, (11) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas cada 10.000 kilómetros, (12) drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, (13) sincronización y lavado de inyectores (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), cambio de filtro de aire acondicionado cuando se requiera y (14) las actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no corresponda con el mantenimiento preventivo.		
EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el ministerio de Transporte) Gato original Cruceta para pernos Extintor de cinco (5) libras		

	Caja de herramientas básica como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. Dos tacos para bloquear el vehiculo Botiquín de primeros auxilios de acuerdo a normatividad. Linterna recargable led 2 ½ in de foco. Maletín para guardar el equipo de prevención y seguridad, el cual debe poseer en su base velcro que se adhiera a la alfombra de los vehículos minimizando los ruidos generados por el equipo de carretera. TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con un (1) cuarto de tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo. MATRICULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad, trámite que deberá de iniciarse una vez se legalice la orden de compra es decir a día hábil siguiente. **ACCESORIOS**		

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
WINCHER	1	$16.333.333	$16.333.333
BARRA DE LUZ	2	$10.266.667	$20.533.334
BARRA ANTIVUELCO	1	$5.216.667	$5.216.667
SNORKEL	1	$5.500.000	$5.500.000

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
9.) Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento.
10.) Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.2.1 GENERALES

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.

7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.4.2.2 ESPECÍFICAS

Aparte de las estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, deberá:

1.) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio.
2.) Acatar las indicaciones que el departamento, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contractual.
3.) Hacer la entrega de los Vehículos conforme a las especificaciones técnicas pactadas.
4.) Entregar la tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre de la Vigésima Octava Brigada de Selva – Ejercito Nacional y Dirección Seccional de Fiscalía Vichada.
5.) No ceder en todo o en parte el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del departamento.
6.) Suscribir con el supervisor las actas de ejecuciones de actividades, de conformidad con lo previsto en este Contrato.
7.) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes. solicitados en la invitación pública y sus anexos.
8.) Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
9.) Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
10.) Garantizar que los vehiculos a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
11.) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración Departamental en el lugar especificado y acordado.
12.) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
13.) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los vehículos y elementos a entregar.
14.) No acceder a peticiones y /o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho, en tal evento el contratista deberá informar inmediatamente al departamento y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
15.) Acatar todas las recomendaciones sugeridas por el supervisor del contrato.
16.) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
17.) Asumir los costos de transporte para la entrega de los vehículos en el Almacén de la Gobernación de Vichada.
18.) El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes: en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.

19.) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
20.) Las demás que sean requeridas con ocasión al objeto del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

PAGO EN CALIDAD DE ANTICIPO
En el presente proceso de contratación la Entidad entregará al contratista a Un Pago en calidad de Anticipo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.

La Entidad entregará el Pago previa suscripción del acta de inicio, solicitud del contratista, y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega, En todo caso el Pago en calidad de Anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso a la entrega del Pago.

3.10.2. PAGO FINAL
La Entidad realizará un pago final al contratista, de acuerdo al objeto a fin de cumplir con el porcentaje restante de un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato una vez ejecutado el objeto en un cien por ciento (100%), el pago se realizará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará la entrega efectiva de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, y tiempos de entrega. Los bienes objeto del contrato, estarán condicionados al ingreso físico al Almacén Departamental.

Para tales efectos, el contratista deberá aportar como soporte mínimo: informe del contratista con la respectiva aprobación del supervisor (Registro fotográfico y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato), factura, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, Acta de Liquidacion y certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Adicionalmente el contratista deberá presentar un informe que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

1. **Información Financiera y de Ejecución:**

    1. Valor contratado, ejecutado y por ejecutar.
    2. Porcentaje de ejecución a la fecha.
    3. Plazo del contrato
    4. Adicionales en valor y plazo.
    5. Suspensiones realizadas.
    6. Modificaciones realizadas.

Descripción de Actividades y Estado del Contrato:

1. Descripción general de los bienes suministrados.
2. Problemas presentados y soluciones planteadas.
3. Registro fotográfico con descripción de fecha y hora del registro.

Estado de Documentación y Obligaciones Legales:

1. Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas.
2. Actas suscritas.
3. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Parágrafo Primero: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para efectos del pago final, se deberá anexar la respectiva acta de liquidación.

Parágrafo Tercero: El término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho de intereses o compensación alguna.

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda, previa revisión a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el **DEPARTAMENTO**.

3.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo del titular de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. del Departamento de Vichada.

3.8 PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Departamento de Vichada, Municipio de Puerto Carreño, conforme a las disposiciones de la supervisión.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de estudio de mercado a la oficina de compras y suministros del Departamento de Vichada y la respectiva entrega del mismo a esta secretaría, del cual se toma como referencia la certificación No. SGA-OCS-1256-2026, expedido el 18 de septiembre de 2026.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNT.</th><th>VALOR TOTAL</th><th>CPC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4x4

<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>MODELO:</td><td>No inferior al año de entrega debe ser nuevo.</td></tr>
<tr><td>TIPO VEHICULO:</td><td>4X4 doble cabina con platón</td></tr>
<tr><td>TIPO SUMINISTRO AIRE</td><td>Con turbo e intercooler (En caso aplicable) o aspiración natural.</td></tr>
<tr><td>CILINDROS:</td><td>Mínimo 4 en línea o en V</td></tr>
<tr><td>CILINDRADA</td><td>Mínimo 2.500 cc</td></tr>
<tr><td>POTENCIA</td><td>Mínimo 130 HP</td></tr>
<tr><td>TORQUE</td><td>Mínimo 31 kg-m</td></tr>
<tr><td>COMBUSTIBLE:</td><td>Diésel</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE CARGA</td><td>Mínimo 1.000 kg</td></tr>
<tr><td>COLOR:</td><td>El color del vehículo será blanco acorde a lo estipulado por el comando del Ejército, logos y empadronamiento acorde a la directiva estructural del Ejército.</td></tr>
<tr><td>MANDOS:</td><td>Mandos atrasados. Motor Delante de la Cabrilla y pedales.</td></tr>
<tr><td>DISTANCIA ENTRE EJES</td><td>Mínimo 3000 mm.</td></tr>
<tr><td>DIMENSIONES PLATÓN</td><td>Largo mínimo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm x altura mínimo 450 mm.</td></tr>
<tr><td>INTERIOR DEL VEHÍCULO:</td><td>Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros; asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.</td></tr>
<tr><td>EXTERIOR DEL VEHÍCULO:</td><td>Dotado con los elementos de fabrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.</td></tr>
<tr><td>CARROCERÍA:</td><td>Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (05) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS ESPECIFICOS</td></tr>
<tr><td>TIPO:</td><td>Camioneta Pick Up, 4x4 doble cabina con platón</td></tr>
<tr><td>MODELO:</td><td>No inferior al año de entrena debe ser nuevo.</td></tr>
<tr><td>TRACCIÓN:</td><td>4X4</td></tr>
</table></td><td>1</td><td>Unidad</td><td>$ 390.700.000</td><td>$ 390.700.000</td><td>4911401</td></tr>
</table>

CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Mínimo Cuatro (4) cilindros en línea o en V. 2 válvulas o más por pistón
POTENCIA	Mínimo 130 HP
TORQUE	Mínimo 31 kg-m
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica turbo alimentado-Common Rail Directa
CILINDRADA:	Mínimo 2500 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE)
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad mínima 18 galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reserva como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCIÓN:	Hidráulica.
TIMÓN:	Lado izquierdo
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes espirales o doble brazo con barra de torsión, barra estabilizadora.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores de doble acción.
DISTANACIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm
ANCHO CARROCERIA	Mínimo 1850 mm
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínima 1000 Kg
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con cubrimiento para protección interna del platón. Material resistente a la intemperie.
PLATÓN	Mínimo largo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm, mínimo altura 450 mm
CARPA PLATÓN	En lona plana con cremallera a nivel de la altura del platón, velcro y correas de sujeción.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica. (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco de campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano). Sistema ABS. Válvula compensadora frenos sensible a la carga.
RUEDA LIBRE:	Automática.
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales referencia mínimo rin 16" en aleación y con repuesto rin 16" en aleación o acero debidamente asegurada en el chasis de fácil acceso.
SISTEMA ELÉCTRICO:	12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.
ENCENDIDO:	Electrónico
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca de acuerdo a las siguientes dimensiones; Cabina Espacio piernas, silla delantera 1068 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1012 mm Altura máximo techo-silla trasera: 983 mm Ancho interior, silla delantera: 1410 mm Longitud cabina:

	3426 mm, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehiculos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carroceria, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, Desempañado trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3/ USB y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho sujeto al chasis. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobos los siguientes componentes si es el caso: Tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua del limpiabrisas, exploradoras, cajas de fusibles, modulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.
SEGURIDAD PASIVA:	Apoya cabezas asientos delanteros y traseros Cinturones de seguridad delanteros y traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Alarma Tercer Stop Doble air-bag Sistema de frenos ABS
COLOR:	Blanco de acuerdo con Directiva del Color del Departamento CEDE 4.
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (05) libras mínimos, juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8", (1) alicates. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM). Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTE y el Código Nacional de Tránsito. Cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m de longitud. Lámpara con cable de 10 m como mínimo para conectar al encendedor.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en

		ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.						
	GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.						
	INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación. dirección, teléfono v correo electrónico.						
	GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transporte.						
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceó, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o						

		el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocea, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva". Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.						
	CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará a más tardar 30 días después de la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánico o quien determine cada Unidad Ejecutora según sus necesidades, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia).						

	De igual manera el lugar de la capacitación es en la ciudad de Bogotá previa coordinación con el supervisor del contrato.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (1) manual de partes donde aparezcan las referencias. Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.
Previa expedición del SOAT se deberá enviar al Departamento de Logística los números de motor y chasis a cada unidad ejecutora con el fin de tramitar ante el min-Transporte la preasignación de placa para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con un número de placa de lo cual se informará oportunamente.
El vehículo se deberá entregar con el trámite (recibo de consignación) de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes.

El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.

Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar full.

Los vehículos deberán ser entregados con tratamiento de RUSBANIZADO ó su equivalente, con el fin que soporte las condiciones de alta salinidad.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Empaque: OMITIDO

Rotulado: OMITIDO

TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Muestreo: En la especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos generales.
De cada lote de vehículos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización)

Tabla 3. Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 - 90	13	1	2

Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. En la especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote.
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de

rechazo, se debe devolver o rechazar el lote del proveedor, cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, primera actualización.

TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

La Especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos especificos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, cuando se efectúe la evaluación de un lote que hay sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, primera actualización-

TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

La Especificación Técnica se establece los métodos de muestreo para verificar la conformidad del producto, así como las condiciones para aceptar o rechazar el lote por este aspecto.

Muestreo. En la presente especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 – 50	8	1	2
51 - 90	13	1	2

Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos especificos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor a igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumplan con los requisitos especificos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, primera actualización.

METODOS DE ENSAYO

Se debe realizar prueba de ruta al vehiculo(s) para verificar comportamiento y eficiencia en terreno destapado y en asfalto, en llano y pendiente.

APENDICE: OMITIDO
ANEXOS: OMITIDO

CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	La presente especificación es elaborada de acuerdo al plan de actualizaciones de fichas técnicas a especificación técnica para la vigencia 2020. Deroga la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-010-V3.	21-04-2020

2	**VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4x4** **ESPECIFICACIONES** / **MÍNIMO** TIPO: Camioneta pick up doble cabina 4x4 MODELO: Nuevo, no inferior al año de entrega. COLORES: Gama de blancos o grises CILINDRADA: 2.400cm³ (cilindrada comercial) No. DE CILINDROS: Según diseño del fabricante. POTENCIA MÍNIMA: 148 / 3.400 (HP/KW)	1	Unidad	$438.283.334	$438.283.334	4911401

No. DE VÁLVULAS	Según diseño del fabricante
COMBUSTIBLE	Diésel.
INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	DIESEL: Sistema Common Rail
TURBO TIMER AUTOMÁTICO	Inyección directa de combustible Diesel: En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricante o representante de la marca en Colombia.
CAPACIDAD DE CARGA	905 Kgs
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	Según diseño del fabricante
TRANSMISIÓN	Mecánica 4x4, 6 velocidades
LLANTA RADIAL (A/T)	Cantidad 5
RINES	R 17", Cantidad 5, material de aluminio.
SUSPENSIÓN	
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	Según diseño del fabricante.
DIRECCIÓN	Según diseño del fabricante
RADIO, PARLANTES Y ANTENA	Original de fábrica.
ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICOS	En las cuatro Puertas - eléctrico.
ASIENTOS TAPIZADOS	Originales de fábrica.
JUEGO DE TAPETES	Caucho grueso.
SISTEMA DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
TIPO DE FRENO	Hidráulico ABS
FRENO DELANTERO	Disco
FRENO TRASERO	Según diseño del fabricante
AIRBAG	Conductor y copiloto.
CINTURONES DE SEGURIDAD	Retractiles delanteros y fijos traseros.
Bloqueo central con alarma	
Aire acondicionado	
Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.	
Platón independiente original de fábrica, con recubrimiento inyectado con poliuretano hermético de alta calidad, presión y temperatura, superficie antideslizante rugosa (mínimo 3 milímetros aplicado). Carpa de lona cubre platón con riel ganchos acerados para sujeción de carga dentro del platón.	
Deben de venir asegurados y sin costo adicional para la entidad los elementos de fácil extracción, tales como: Espejos, retrovisores, lunas espejos, luces laterales, dos (02) exploradoras en barra de led instaladas, wincher instalado, barra antivuelco instalada, snorkel instalado, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, boceles laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc. Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave. Juego adicional de llaves, equipo de carretera de acuerdo a la normatividad.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros, lo primero que ocurra. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumplimiento de las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo. Estas actividades son: (1) revisión y cambio de pastillas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (2) revisión y cambio de bandas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (3) revisión y cambio de discos de frenos (dos cambios por cada	

	50.000 kilómetros), (4) revisión y cambio de filtro de aire, (5) revisión y cambio de filtro de combustible, (6) revisión y cambio de filtro de aceite, (7) revisión y cambio de aceite, (8) completar los niveles de grasa, valvulina, liquido de frenos, liquido refrigerante, (9) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (10) verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, (11) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas cada 10.000 kilómetros, (12) drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, (13) sincronización y lavado de inyectores (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), cambio de filtro de aire acondicionado cuando se requiera y (14) las actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no corresponda con el mantenimiento preventivo.						
	EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el ministerio de Transporte) Gato original Cruceta para pernos Extintor de cinco (5) libras Caja de herramientas básica como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. Dos tacos para bloquear el vehículo Botiquín de primeros auxilios de acuerdo a normatividad. Linterna recargable led 2 ½ in de foco. Maletín para guardar el equipo de prevención y seguridad, el cual debe poseer en su base velcro que se adhiera a la alfombra de los vehículos minimizando los ruidos generados por el equipo de carretera.						
	TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con un (1) cuarto de tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.						
	MATRICULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad, trámite que deberá de iniciarse una vez se legalice la orden de compra es decir a día hábil siguiente.						
	ACESORIOS						

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
WINCHER	1	$16.333.333	$16.333.333
BARRA DE LUZ	2	$10.266.667	$20.533.334
BARRA ANTIVUELCO	1	$5.216.667	$5.216.667
SNORKEL	1	$5.500.000	$5.500.000

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato es de ***OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 828.983.334) M/CTE.***

5.- JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En razón a la naturaleza del contrato, El DEPARTAMENTO DE VICHADA realizará el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, *POR TRATARSE DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION*

La publicación del presente estudio previo - pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Las normas vigentes que resulten pertinentes aplicar en este proceso de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que de conformidad con los dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 (**De la estructura de los procedimientos de selección.**), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Que acorde con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "*La capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)*" Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.6.2.que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, esta se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales. Esta verificación se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de estos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para tal efecto, se verificarán los siguientes documentos:

FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

6.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

6.1.4. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberán allegar el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique), el cual deberá contener actividades acordes para ejecutar el contrato.

6.1.5. Documento vigente de Inspección y vigilancia expedido por la entidad competente:

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

6.1.6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del departamento.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

6.1.7. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** DEPARTAMENTO, NIT. **800094067-8**
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá

tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la **propuesta incurrirá en causal de rechazo.**

6.1.8. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Seguridad social para la suscripción del contrato
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato.
El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota: El comité evaluador en su función verificadora podrá requerir al proponente para que aclare lo preceptuado en las certificaciones.

6.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Rnmc e Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores de 18 Años
El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

6.1.10. Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Los proponentes deben diligenciar el anexo que se establezca de Multas y Sanciones. No obstante, la entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en algunas de las inhabilidades contempladas en la ley. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el anexo.

6.1.11. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso y estar vigente.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

6.1.12. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.13. Inhabilidades e Incompatibilidades

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, los interesados deberán presentar el formato establecido, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formato.

6.1.14. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 en su numeral II, la cual cita que "Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal", los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma de conformidad con el artículo 5 Ley 2213 de 2022, o autenticado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para

actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, si el proponente radica oferta y para el cierre del proceso asiste una persona diferente y no aporta poder especial legalmente otorgado podrá asistir al cierre, pero no podrá participar en el mismo, constancia que deberá quedar en el acta.

Apoderado para Oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del CÓDIGO General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del CÓDIGO de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado CÓDIGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del CÓDIGO de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.1.15. Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/ .

7. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parágrafos transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación, el Departamento de Vichada determina exigir Capital de Trabajo de la siguiente manera:

El capital de trabajo se determinará por un valor correspondiente al Cien por Ciento (100%) del valor total del proceso de selección, por lo que el capital de trabajo quedará de la siguiente manera:

CT= 100% del P.O

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO 100% del P.O	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,10	Menor o igual a 0,49	Mayor o igual a 0,23	$828.983.334	Mayor o igual a 0,06	Mayor o igual a 0,02

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos, Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera::

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO 100% del P.O	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,10	Menor o igual a 0,49	Mayor o igual a 0,23	$828.983.334	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si alguno de los indicadores financieros y organizacionales los acredita el proponente como indeterminado se verificará como Cumple, excepto el indicador de endeudamiento.

La entidad verificará la información suministrada por el oferente, cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

8. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

El proponente deberá anexar ficha táctica de acuerdo con el FORMULARIO establecido en el pliego de condiciones,

donde manifieste que los productos deben ser nuevos y de excelente calidad. El proponente en este campo debe describir las características técnicas, marcas reconocidas, imágenes reales a color del bien a ofertar, medidas (cuando aplique), peso (cuanto aplique) que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. Esta descripción o ficha técnica del producto puede ser presentada en el anexo correspondiente.

Nota 1: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados, su propuesta será rechazada.

Nota 2: El proponente seleccionado queda obligado a entregar los elementos con las características y marcas que presente en la ficha técnica.

Nota 3: Para los bienes que no aplica alguna característica del formato de la ficha técnica establecida en el presente pliego, el oferente debe manifestarlo en el cuadro de características técnicas adicionales.

NOTA: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados o que no coincida con la propuesta económica al momento de la subasta, su propuesta será rechazada.

8.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

La experiencia que se pretenda acreditar, deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales están en directa relación con el alcance técnico del contrato a celebrar: Se verificará máximo **Dos (02)** contratos de Suministro y/o compraventa cuyo objeto, cuyo objeto sea la adquisición de vehículos, los cuales deberán estar ejecutados, Terminados y Liquidados en debida forma, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), con la siguiente clasificación UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO
25101507	Camiones ligeros o vehículos utilitarios deportivos

La cuantía debe ser mayor o igual al Cien por Ciento (100%) del presupuesto oficial, el cual para la presente contratación equivale a 473.45 SMMLV para el año 2026., para lo cual se tendrá en cuenta el año de recibo de los contratos y la información registrada en el RUP. La experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso no será tenida en cuenta para su verificación y será rechazada. Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia de los contratos junto con la liquidación o certificación que acredite el cumplimiento.

Los Contratos aportados deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente. Los códigos registrados en el RUP deben estar respaldados por el contrato aportado, de lo contrario no será admisible.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el presente Pliego.

En caso de Consorcios o Uniones temporales el integrante que tenga mayor participación deberá acreditar la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones y los demás integrantes deberán aportar una experiencia mínima cuyo objeto sea la adquisición de vehículos, sin importar su cuantía. En caso contrario, será NO ADMISIBLE.

En caso de relacionarse más de Dos (02) contratos del integrante de mayor participación, la Entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en pesos.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Copia del contrato con el acta de liquidación
- Copia del contrato con certificación que acredite el cumplimiento total.
- Copia del contrato con acta de ingreso a almacén (cuando es suscrito con entidades públicas)

La certificación del numeral b, como mínimo deberá contener:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato.
- Fecha de terminación del contrato

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la supervisión por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

NOTA: El Departamento de Vichada se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES POR EVALUAR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EVALUACIÓN FINANCIERA	Habilitante
EVALUACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VALOR DE LA PROPUESTA	Audiencia de Subasta

El contrato se adjudicará a la propuesta que oferte el menor precio en la Subasta Inversa Presencial (En caso de que se necesite hacerla)

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

9.1. ORDEN ELEGIBILIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudicará al proponente hábil que haya presentado el lance más bajo.

La Gobernación de Vichada, para las propuestas que obtuvieron calificación de ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y que se denominaron VÁLIDAS, se efectuará el siguiente procedimiento:

a. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.
b. Si se presenta más de un oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
c. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

9.2. FACTORES DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

" En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará

el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo c aso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

1 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculad as con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,

se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a

tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

9.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
9.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
9.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan

la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en la secretaria jurídica de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso.

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual Para La Identificación Y Cobertura De Riesgo en los procesos de contratación, se establece la Tipificación, Estimación Y Asignación de los riegos previsible

No.	1
Clase	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO
Etapa	CONTRACTUAL
Tipo	OPERACIONAL
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.
Probabilidad	2
Impacto	2
Valoración del Riesgo	4
Categoría	RIESGO BAJO
A Quien se le Asigna	CONTRATANTE
Tratamientos/ Controles a ser implementados	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.
Probabilidad	1
Impacto	2
Valoración del Riesgo	3
Categoría	RIESGO BAJO
Afecta el equilibrio económico	NO
persona responsable por	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el	Cuando se requiera
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al finalizar el proyecto
Como se realiza el monitoreo	Revisión diaria de los documentos que se expidan para los procesos de selección
periocidad	Cuando se requiera

5	4	3	2
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de	Se presenten ofertas artificialmente bajas	Que el proceso se declare desierto	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos
Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse	Reinicio del proceso de selección, no satisfacción de la	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual
3	2	2	2
2	3	2	3
5	5	4	5
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	Estudio minucioso del mercado y especial atención a	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe
1	1	1	1
1	2	2	2
2	3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	NO	NO
CONTRATANTE	CONTRATANTE	SUPERVISOR	CONTRATANTE
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
N/A	Una vez actualicen las normas	Cuando se presente la	Al finalizar el proyecto
Seguimiento a la suscripción de garantías	Verificación precios de mercado.	Revisión diaria del correo electrónico dispuesto para	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad
En la etapa contractual.	Al hacer la evaluación de la	Diaria	cuando se requiera

6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Cuando se requiera	Cuando se presente la problemática	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se	En la etapa contractual.
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final.	Uso de un medio de transporte diferente al terrestre para la entrega de los elementos y actividades a desarrollar	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Modificación de los cronogramas de entregas, sin que impliquen incumplimiento	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Cuando se requiera	Cuando se presente la problemática	Verificación de las condiciones del sector y vías de acceso a los lugares de ejecución del	En la etapa contractual.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Extravío de los elementos, por hurto, perdida en el transporte, entregas	Reposición de los elementos extraviadas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Constitución de garantías. Implementación de	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Cuando se requiera	Cuando se presente la problemática	Verificación de las condiciones de entrega	Cuando se requiera

11. - GARANTÍAS

A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Departamento considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor del departamento de Vichada, al día siguiente de la suscripción del contrato garantía única que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii)** patrimonio autónomo, **(iii)** Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DEL VICHADA** identificada con **NIT No. 800.094.067-8**		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.	**Veinte por ciento (20%)** del valor del contrato.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

NOTA NRO.1: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta y/o Contrato, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA NRO.2: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA NRO.3: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA NRO.4: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

12. – ACUERDOS COMERCIALES

El Departamento del vichada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	SI
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

13.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El Departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de ***OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 828.983.334) M/CTE.***

FUENTE	*Recursos Propios*
TIPO DE GASTO	*Inversión*
CÓDIGO PPTAL	*Rubro: 08 - 4.45.01.1000.077-202600000010857 - 1.3.3.4.01 – 30 PROYECTO: Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de PISCC "vichada unida y segura 2026 - 2027" en el departamento de vichada (S).* *CPC: 4911401 - $828.983.334*
VALOR TOTAL:	***OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 828.983.334) M/CTE.***

14.- CONTROL DE EJECUCIÓN- SUPERVISIÓN

La supervisión para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA. La supervisión está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. De igual forma es el supervisor el responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO ÚNICO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

ANDRES FERNANDO DUQUE CARDENAS
Secretario de Gobierno y Administración
Departamento de Vichada

Revisó: Andrés Camilo Duarte
Profesional SGA

Proyectó: Carlos Alberto Peñaloza
Contratista S.G.A

GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	POLITICAS PARA EL DESARROLLO ACTA DE REUNIONES	**Código:** FR.MPDE01.P01.01 **Versión:** 2.0 **Fecha:** 2014-05-12

ACTA No. 04			
HORA	8:30 a.m.	**FECHA**	23-08-2024
LUGAR	Sala de Juntas – Gobernación de Vichada.		
DEPENDENCIA QUE CONVOCA	Secretaría de Gobierno y Administración Departamental		
PROCESO	Seguridad y Convivencia Ciudadana.		
TEMA	Presentación y aprobación de proyectos ajustados y justificados para la Vigencia 2024, y presentación de propuesta de proyectos para la vigencia 2025.		
OBJETIVO	Comité Territorial de Orden Público Departamental Ordinario		

AGENDA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Palabras de instalación por parte de la Gobernadora delegada del departamento de Vichada, Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro – secretaria de Hacienda Departamental.
3. Presentación de proyectos ajustados, modificados y sustentados para aprobación ante el Comité Territorial de Orden Público, para ejecutar con el presupuesto de la vigencia 2024.
4. Presentación de propuesta de proyectos para la vigencia 2025.
5. Compromisos.
6. Marcha Final.

DESARROLLO.

MIEMBROS COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO				
Ítem	**Entidad y/o Cargo**	**Nombre completo**	**Si**	**No**
1	Gobernadora delegada del Departamento de Vichada.	Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro	X	
2	Departamento de Policía Vichada (D)	T. Cr. Diego Andrés Rodríguez Navarro	X	
3	Fuerza Naval de la Orinoquía - Armada Nacional	Br. G. Adolfo Enrique Hernández Ruiz	X	
4	Brigada de Selva No. 28 - Ejercito Nacional	Br. G. José Benjamín Perdomo Álvarez	X	
5	Grupo Aéreo del Oriente	Cr. Freddy Fabian Figueroa Vergara	X	
6	Dirección Seccional de Fiscalía Vichada	Dr. Jairo Orlando Porras Briceño	X	
7	Puesto de Control Migratorio Fluvial de Puerto Carreño (D)	Dra. Adriana Hinojosa Castañeda	X	

De acuerdo con los reglamentos del decreto 399 del 2011, se hace el llamado a lista y se confirma quórum para la realización del Comité Territorial de Orden Público, Siendo las 8:30 a.m. se inicia en la vigencia 2024, en cumplimiento con el orden del día.

2. Palabras de instalación por parte de la Gobernadora delegada del departamento de Vichada, Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro – secretaria de Hacienda Departamental.

Por medio del Decreto No. 0357 del 210de agosto de 2024 se realiza una delegación funciones del Despacho del señor Gobernador a la Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro - secretaria de Hacienda Departamental.

La Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro, le da la bienvenida a los miembros del Comité Territorial de Orden Público, asimismo, continua con el orden del día manifestado que para el día de hoy se presenten y aprueben los proyectos ajustados para que sean ejecutados con el presupuesto 2024, igualmente, que sean presentadas

cada una de las propuestas de proyectos para la vigencia 2025, teniendo en cuenta que es tiempo de presentar proyectos para armar presupuesto de la siguiente vigencia, señalando que para la administración Departamental esta información es de carácter urgente.

De esta manera da por instalado el Comité Territorial de Orden Público.

3. **Presentación de proyectos ajustados, modificados y sustentados para aprobación ante el Comité Territorial de Orden Público, para ejecutar con el presupuesto de la vigencia 2024.**

El **Dr. Jairo Orlando Porras Briceño,** director Seccional de Fiscalía Vichada, presenta proyecto Fortalecimiento de la Investigación técnico-científica con la adquisición de Vehículo Tipo Camioneta todo terreno 4x4 por un Valor de **$330.000.000 de pesos M/Cte.** Adicionalmente manifiesta que presentaran un proyecto de adquisición de cámaras y diademas para la realización de audiencias virtuales por un valor de **$ 20.000.000 de pesos M/Cte.** con el fin de hacer uso de los $350.000.000 de pesos M/Cte. que se les fueron aprobados en el comité anterior.

Así mismo, dentro del comité Territorial de Orden Público Departamental luego de debatirse el tema de unos ítems del proyecto de GAORI, se decide que se programe una reunión con los jurídicos tanto del grupo aéreo del oriente y jurídicos de la gobernación de vichada para que se resuelvan las inquietudes para la viabilidad de esos ítems del proyecto. De igual manera, se hace la aclaración que se respeta el cupo de **$ 570.000.000 de pesos M/Cte.** para la Fase 3 de terminación de despacho GAORI. Así mismo, el **teniente coronel Freddy Fabian Figueroa Vergara,** comandante del Grupo Aéreo del Oriente, presenta el proyecto de la Línea tres. Integración y uso de tecnologías avanzadas: 1 Drone por un valor de **$ 32.000.000 de pesos M/Cte.**

La Vigésima Octava Brigada de Selva, presentan PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MATERIAL DE MOVLIDAD TRANSPORTE DESTINADOS AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 28, APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA L SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 418 DE 1997, por un valor aproximado de $ 330.000.000 de pesos M/Cte.

Los miembros del Comité Territorial de Orden Público Departamental propusieron se destine un presupuesto de **$ 70.000.000 de pesos M/Cte.** para el pago de recompensas. Así mismo, el **Dr. Hermides Joven Celis**, secretario de Gobierno y Administración, pone a conocimiento del comité la propuesta realizada por policías del GAULA para aprobar un recurso para creación de publicidad sobre campañas de prevención. Por tanto, dentro del comité los miembros después de discutir esta propuesta plantean que se destine un rubro de **$ 30.000.000 de pesos M/Cte.** para publicidad orientada para a la seguridad y convivencia ciudadana de cada una de las instituciones representantes. Dentro de la presentación de los proyectos desde la secretaría de gobierno se les hace la sugerencia a las entidades que presentan proyectos de adquisición de vehículos, se debe tener en cuenta que en el Departamento de Vichada no se cuenta con la existencia de talleres adecuados y suficientes para ofrecer la atención de mantenimiento post venta, y así como tampoco se tiene el personal técnico capacitado y las herramientas especializadas para realizar este mantenimiento. Por ende, se sugiere que se incluya la dotación de elemento para que cada fuerza con sus mecánicos de la institución haga ese mantenimiento. También, desde la secretaría de Gobierno se hace la recomendación que dentro de los proyectos estén inmersos los impuestos y estampillas para que este proyecto sea viable financieramente. Se menciona un ejemplo del año pasado referente al proyecto de policía con unas vallas, ellos habían solicitado 50 vallas pero no tuvieron en cuenta las estampillas e impuestos y ya no había recurso disponible en el fondo pa solventar este inconveniente por ende desde la policía tuvieron que sacrificar la cantidad de las vallas, en total se entregaron 20 vallas, por eso se hace la recomendación que se tenga presente estos impuestos y estampillas en los proyectos.

El **Dr. Hermides Joven Celis**, secretario de Gobierno y Administración, nombra los siguientes proyectos para que se sometan a votación y sean aprobados por los miembros del Comité Territorial de Orden Público:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
	SALDO DISPONIBLE PARA VIGENCIA 2024.	**$ 2.819.933.892,33 DE PESOS M/CTE**
DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA	• PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 04/24 DEVIC GUTIC RENOVACIÓN, MIGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES "RADIOS DE COMUNICACIONES" Y EQUIPOS DE COMPUTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.	$ 522.000.000 DE PESOS M/CTE
VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA	PROYECTO No. 001 de 2024 "PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, MEDIANTE ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS Y SISTEMAS ANTI DRONE PARA LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA"	$ 292.630.500 DE PESOS M/CTE
	• PROYECTO No. 002 de 2024 "PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SCANNER CON EL FIN DE IR A LA VANGUARDIA DE LA TECNOLOGÍA Y ASI MEJORAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA"	$ 162.900.000 DE PESOS M/CTE
	PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MATERIAL DE MOVLIDAD TRANSPORTE DESTINADOS AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 28, APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 418 DE 1997.	$ 330.000.000 DE PESOS M/CTE
GRUPO AÉREO DEL ORIENTE	"OPTIMIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL EN EL ORIENTE COLOMBIANO: INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ESTRATÉGICAS" LÍNEA 1. FASE 3 FINALIZACIÓN DEL DESPACHO GAORI	$ 570.000.000 DE PESOS M/CTE
	LÍNEA 3. INTEGRACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS; ADQUISICIÓN DE UN DRONE	$ 32.000.000 DE PESOS M/CTE

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA	RECUPERACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PERIMETRAL PARA LA SEGURIDAD DEL CANTÓN MILITAR "JABALÍ ROJO" (PRIMERA FASE).	$ 117.810.000 DE PESOS M/CTE
	MONTACARGAS DE 05 TONELADAS DE CAPACIDAD.	$ 452.000.000 DE PESOS M/CTE
	INHIBIDOR ANTIDRONE GUN 2000 METROS.	$ 58.650.000 DE PESOS M/CTE
	DRON DJI MATRICE M30.	$ 72.000.000 DE PESOS M/CTE
	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO APX 5000.	$ 47.800.000 DE PESOS M/CTE
	UNIDAD DE FILTRACIÓN DE COMBUSTIBLE.	$ 35.000.000 DE PESOS M/CTE
	DETECTOR DE GASES DRAGUER X-AM 8000	$ 21.900.000 DE PESOS M/CTE
DESTINAR RUBO PARA PUBLICIDAD ORIENTADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTANTES.		$ 30.000.000 DE PESOS M/CTE
PAGO PARA RECOMPENSAS		$ 70.000.000 DE PESOS M/CTE
TOTAL DISPONIBLE		**$ 5.243.392,33 DE PESOS M/CTE**

Se aclara que se realizó el proceso de verificación de valores de cada uno de los proyectos, el cual nos da como resultado que el saldo disponible a la fecha es de **$ 5.243.392,33 DE PESOS M/CTE.** y no el valor de **$ 2.215.892,33 DE PESOS M/CTE.** que se había mencionado.

Por tanto, se procede a llamar a lista para realizar la respectiva votación de aprobación de los proyectos presentados para la vigencia 2024:

ENTIDADES	APROBADO	NO APROBADO
GOBERNACIÓN DE VICHADA	SI	
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	SI	
GUARNICIÓN MILITAR	SI	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA	SI	
PUESTO DE CONTROL FLUVIAL MIGRATORIO DE PUERTO CARREÑO	SI	

Tenemos 5 positivos votos de 5, por tanto, quedan aprobados los proyectos anteriormente mencionados en este Comité Territorial De Orden Público Departamental.

4. Presentación de propuesta de proyectos para la vigencia 2025.

El **Br. G. Adolfo Henrique Hernández Ruiz,** comandante de la Fuerza Naval de la Orinoquía hace presentación de propuesta de proyectos para la vigencia 2025, relacionando lo siguientes requerimientos:

Requerimientos vigencia 2025

N	NECESIDAD	CANTIDAD	VALOR APROX	UNIDAD BENEFICIARIA
1	RECUPERACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PERIMETRAL PARA LA SEGURIDAD DEL CANTÓN MILITAR "JABALÍ ROJO" (SEGUNDA FASE) – LÁMPARA LED Y PANEL SOLAR (incluye poste).	25	$9.877.000 (und) $246.925.000 (x25)	BNL05
2	CARRO TANQUE DE 2300 GALONES.	01	$711.450.000	BNL05
3	INHIBIDOR ANTIDRONE GUN 2000 METROS.	04	$58.650.000 (und) $234.600.000 (x4)	FFLUO
4	MOTOR MERCURY 250 HP.	01	$230.000.000	BRIM5 – BFLIM51
	TOTAL		$1.422.975.000	FNO

El **T. Cr. Freddy Fabian Figueroa Vergara,** comandante del Grupo Aéreo del Oriente, presenta las siguientes propuestas de proyectos para la vigencia 2025:

- Adquisición de 15 motocicletas tácticas tipo (enduro) de 249CC con capacidad de movilizarse en áreas y terrenos de difícil acceso, por un valor de **$ 345.000.000 de pesos M/Cte.**
- Adquisición de un vehículo tipo camioneta por un valor de **$ 250.000.000 de pesos M/Cte.**

Para un total de **$ 595.000.000 de pesos M/Cte.**

Continuando con la presentación de propuesta de proyectos para la vigencia 2025, el **T. Cr. Diego Andrés Rodríguez Navarro,** del Subcomandante de Policía Vichada presenta las siguientes propuestas:

- Despliegue de la estrategia PAIS Protección a la Adolescencia e Infancia Segura, protección turismo y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes; Adquisición de 01 camioneta PICK UP, Adquisición de 02 motocicletas, adquisición de 01 cuatrimoto, adquisición de 04 bicicletas todo terreno, adquisición de 01 computador, adquisición licencia ofimática para pc de escritorio, esta propuesta de proyecto tiene un valor de **$ 420.000.000 de pesos M/Cte.**
- Fortalecimiento del parque automotor con la finalidad de atender de manera eficiente y efectiva las necesidades que en materia de transporte y conservación de cuerpos que se presenta en la jurisdicción: Adquisición de 01 unidad móvil de criminalística, esta propuesta de proyecto tiene un valor de **$ 496.094.935 de pesos M/Cte.**
- Fortalecimiento del parque automotor con la finalidad de transportar altos mandos institucionales, esquemas de seguridad y grupos operativos: Adquisición de 01 camioneta Station Wagon 4 x 4, este proyecto tiene un valor de **$ 600.000.000 de pesos M/Cte.**
- Fortalecimiento del parque automotor al adquirir vehículo tipo camioneta Pick Up, doble cabina con platón para el grupo de Operaciones especiales GOES: Adquisición de 01 camioneta PICK UP esta propuesta de proyecto tiene un valor de **$ 280.000.000 de pesos M/Cte.**
- Fortalecimiento en infraestructura al adquirir un predio urbano para posterior construcción de la subestación de policía El Viento: Esta propuesta aún no tiene un valor aproximado.

Para un total de **$ 1,796,094,935 de pesos M/Cte.** esto sin contar el valor de la propuesta de Fortalecimiento en infraestructura al adquirir un predio urbano para posterior construcción de la subestación de policía El Viento.

La **Dra. Adriana Hinojosa Castañeda,** oficial del Puesto de Control Fluvial Migratorio de Puerto Carreño, presenta la siguiente propuesta de proyecto para la vigencia 2025:

- Adquisición de Motocicleta por un valor de **$ 34.000.000 de pesos M/Cte.**
- Adquisición de computador portátil, cámara fotográfica, Trípode cámara, iluminador trípode, lector de huella, firma manuscrita, lector de documentos, software de reconocimiento biométricos, Booking por un valor aproximado de **$ 28.000.000 de pesos M/Cte.**

Para un total de **$ 62.000.000 de pesos M/Cte**. la propuesta de proyecto de migración Colombia para la vigencia 2025.

5. Compromisos.

COMPROMISOS
Cada institución designara a las personas encargadas de la revisión y elaboración de los proyectos de su institución, para que haya una constante comunicación con el profesional encargado de la administración departamental y empezar a trabajar en los proyectos
La Vigésima Octava Brigada de Selva y la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada, deben hacer llegar la presentación de propuesta de proyecto para la vigencia 2025, para que esta sea incluida en el banco de programas y proyectos.

6. Marcha final.

Siendo las 10:30 p.m. del viernes 23 de agosto de 2024 se da por terminado el Comité Territorial de Orden Público Departamental.

En constancia firma;

FIRMA			
Ítem	**Entidad Y/O Cargo**	**Nombre Completo**	**Firma**
1	Gobernadora delegada del Departamento de Vichada.	Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro	
2	Departamento de Policía Vichada **(D)**	T. Cr. Diego Andrés Rodríguez Navarro	
3	Fuerza Naval de la Orinoquía - Armada Nacional	Br. G. Adolfo Enrique Hernández Ruiz	
4	Dirección Seccional de Fiscalía Vichada.	Dr. Jairo Orlando Porras Briceño	
5	Puesto de Control Fluvial Migratorio de Puerto Carreño **(D)**	Dra. Adriana Hinojosa Castañeda	

Anexos:

- *Presentación de propuesta de proyecto del Departamento de Policía Vichada (8 folios)*

V° B° Hernández Joven Celis
Secretario de Gobierno y Administración

Proyectó: *Carlos Alberto Peñaloza*
Apoyo S.G.A.

	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO GESTION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FORMATO DE ASISTENCIA	Código: FR3.E-DE-GDI-001 Versión: 1.0 Fecha: 14/05/2024 Pagina 1/1

LISTADO DE ASISTENCIA

PROCESO	Comité Territorial de Orden Público Departamental
TEMA	Presentación de Proyectos 2024 y Propuesta proyectos vigencia 2025
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno y Administración
LUGAR	Sala de juntas - Palacio de Gobernación de Vichada
FECHA	23/08/2024
HORA INICIO:	8:30 am
HORA FINAL	

No	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de Cédula	Celular	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	Enfoque diferencial o Grupo Poblacional: Víctima del conflicto	Niños Niñas Adolescentes	Adulto Mayor	Afro	P. Discapacidad	Indígenas	C. NARP	Mujer	Hombre	LGBTIQ+	Otro	FIRMA
1	BG Adolfo Hidalgo	91215088	3114925107		ARC	CFND												
2	Bg. José B. Perdomo	79344100	3108066129	[illegible]	EJC	COTE ORIP												
3	CR Raul Hidalgo	7170416	2614491849	[illegible]	E2C	[illegible]												
4	My [illegible]	1032444986	3124412746	[illegible]	EJC	[illegible]												
5	TC DIEGO RODRIGUEZ	80040379	3214922135	[illegible]	RNC	SUBCO												
6	IT. Fabio Ramos	16866782	3208461298	[illegible]	Ponal	Gestor territo												
7	ADRIANA HINCAPIE	52040343	3214187094	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
8	[illegible]	1127387267	3144856655		[illegible]	11												
9	Linda Rodriguez	23835913	3108774410	Jefedehacienda@vichada.gov.co	Gobernación	S. Hacienda												
10	Hermides Jacan C	79692996	3102461476	Jefedegobierno@vichada.gov.co	Gobernación	S. Gobierno												
11	CT Catalina Trujillo K	1143850934	3164223423	Katherine.geno@fac.mil.co	FAC	DEPLA												
12	CC Carvajal Hugo	1128036404	3135700819	hugo.carvajal@21c	ARC	JOPLAN FN2												
13	Pedro Ramos B	73088819	3108319	pedro.ramos@ejercito.mil.co	EJC	[illegible]												
14	TC Figueroa Freddy	80196168	3149110397	Freddy.figueroa@fac.mil.co	FAC	GACRI												
15																		
16																		
17																		
18																		

GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	POLITICAS PARA EL DESARROLLO ACTA DE REUNIONES	**Código:** FR.MPDE01.P01.01 **Versión:** 2.0 **Fecha:** 2014-05-12

ACTA No. 01			
HORA	9:00 a.m.	**FECHA**	20-02-2025
LUGAR	Sala de Juntas – Palacio de la Gobernación de Vichada.		
DEPENDENCIA QUE CONVOCA	Secretaría de Gobierno y Administración Departamental		
PROCESO	Seguridad y Convivencia Ciudadana.		
TEMA	Revisión de compromisos adquiridos en la vigencia anterior, actualización de proyectos radicados en 2024 y aprobación de estos para esta vigencia.		
OBJETIVO	Comité Territorial de Orden Público Departamental Ordinario		

AGENDA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Palabras de instalación a cargo de la secretaria de Hacienda Departamental, la Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro, en su calidad de Gobernadora delegada del Departamento de Vichada, conforme al Decreto 0246 del 17 de febrero de 2025.
3. Revisión de compromisos adquiridos en la vigencia anterior, actualización de proyectos radicados en 2024 y aprobación de estos para esta vigencia.
4. Compromisos.
5. Cierre de la sesión.

DESARROLLO.

MIEMBROS COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL				
Ítem	**Entidad y/o Cargo**	**Nombre completo**	**Si**	**No**
1	Gobernador delegado del Departamento de Vichada	Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro	X	
2	Departamento de Policía Vichada **(D)**	My. Francisco Javier Fernández	X	
3	Fuerza Naval del Orinoquía - Armada Nacional **(D)**	Capitán de Corbeta. Carrascal Argumedo Hugo Alfonso	X	
4	Vigésima Octava Brigada de Selva **(E)**	Cr. Roberto Contreras Félix	X	
5	Grupo Aéreo del Oriente	Cr. Ganem Hernández Naily Akid	X	
6	Dirección Seccional de Fiscalía Vichada	Dr. Jairo Orlando Porras Briceño.	X	
7	Puesto de Control Migratorio Fluvial de Puerto Carreño (Migración Colombia)	Dra. Adriana Hinojosa Castañeda		X

De acuerdo con los reglamentos del decreto 399 del 2011, se hace el llamado a lista y se confirma quórum para la realización del Primer Comité Territorial de Orden Público, Siendo las 9:00 a.m. se inicia en la vigencia 2025, en cumplimiento con el orden del día.

2. Palabras de instalación a cargo de la secretaria de Hacienda Departamental, la Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro, en su calidad de Gobernadora delegada del Departamento de Vichada, conforme al Decreto 0246 del 17 de febrero de 2025

La **Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro** da un saludo de bienvenida a cada uno de los miembros del comité y manifiesta que, en nombre de la Administración Departamental, se continuará trabajando de manera

articulada con las entidades y la Fuerza Pública que integran el comité.

Asimismo, señala que, conforme a lo estipulado en el orden del día, se realizará una **revisión, ajuste y aprobación** de los proyectos provenientes de la vigencia anterior que no pudieron ser concluidos exitosamente y que requieren continuidad. Esto con el fin de iniciar su ejecución y garantizar su cumplimiento en la presente vigencia.

De esta manera, declara instalado el **Primer Comité Territorial de Orden Público.**

3. **Revisión de compromisos adquiridos en la vigencia anterior, actualización de proyectos radicados en 2024 y aprobación de estos para esta vigencia.**

El **Dr. Carlos Andrey Pardo Cúrvelo, Abogado Jurídico de la Secretaría de Gobierno y Administración**, manifiesta que este año la administración departamental tiene un compromiso muy grande para poder avanzar en estos proyectos que son de suma importancia e interés para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el departamento de Vichada. Se hace un desglose de lo que se ejecuto en 2024 y el saldo a corte de la cuenta FONSET.

PROCESOS EJECUTADOS EN 2024 CON RECURSOS DE FONSET	
OBJETO	**VALOR**
CONTRATO N° 530 de 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA (Duración: 4 meses)	$ 9.200.000
PAGO DE SEGURO SOAT PARA VEHICULO TIPO CAMIÓN NPR DE LA POLICÍA VICHADA	$ 968.800

SALDO A CORTE EN LA CUENTA FONSET

CONCEPTO	VALOR
SALDO EN LA CUENTA FONSET	**$ 3.800.000.000**
PROYECCIÓN 2025	**$ 1.080.000.000**

Dentro del Comité, se procede a la lectura de los compromisos y proyectos adquiridos en la vigencia anterior, con el fin de determinar si requieren modificaciones. En este contexto, el **Capitán de Corbeta Hugo Alfonso Carrascal** presenta ante el Comité la propuesta de modificación del proyecto **" DETECTOR DE GASES DRAGUER X-AM 8000",** inicialmente presupuestado en **$21.900.000**. Expone que, tras un análisis exhaustivo y con el objetivo de optimizar los recursos asignados, se propone sustituir dicho proyecto por la adquisición de **cuatro (4) motobombas P100 y cuatro (4) bombas semisumergibles**, con un costo total de **$21.050.810**. Esta alternativa, según lo manifestado, se ajusta mejor a las necesidades operativas de la Fuerza Naval de la Orinoquía, permitiendo mejorar el servicio a la comunidad y cumplir eficazmente con su misión institucional.

Asimismo, dentro del Comité, se propone **adicionar $5.000.000** al presupuesto destinado a **publicidad**

orientada a la seguridad y convivencia ciudadana, quedando un total de **$35.000.000** para este concepto. Estos recursos serán destinados a publicidad para el GAULA Militar del Oriente Colombiano.

Finalmente, se establece que dicho presupuesto será distribuido equitativamente entre las diferentes fuerzas e instituciones participantes en el Comité, asignando **$5.000.000** a cada una de las siguientes entidades:

- **Dirección Seccional de Fiscalía Vichada**
- **Vigésima Octava Brigada de Selva**
- **Grupo Aéreo del Oriente**
- **Fuerza Naval de la Orinoquía**
- **Puesto de Control Fluvial Migratorio**
- **Departamento de Policía Vichada**
- **GAULA Militar**

Continuando con el desarrollo de la reunión luego de la sugerencia del Dr. Carlos Andrey Pardo, de bajar el valor de la recompensa a $ 20.000.000, iniciando y si es requerido adicionar más dinero de acuerdo a los procedimientos señala que se puede hacer esta adición en el comité, el **Dr. Wilson Riveros Sanabria**, Jefe de policía judicial CTI, manifiesta que personalmente estos $ 70.000.000, que se tienen le parece muy poco, ya que pronto se empezara a impactar de manera contundente en los temas de allanamiento y registros, señala que el pago de informante es fundamental en todo lo que se empiece a manejar con el GAULA, en temas de extorsión y secuestros, reconsidera que si se debe evaluar y comparar esa resolución ministerial y con base en ello pensar que incluso el valor fuese un monto mayor. Haciendo referencia que el pago de recompensa genera resultados. Luego de esta intervención dentro del comité se decide mantener el valor de $70.000.000, para el pago de recompensa.

Con esta distribución, se busca fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Vichada, asegurando el uso eficiente de los recursos asignados. Luego de la revisión detallada de cada proyecto correspondiente a cada fuerza, se decide dar continuidad a los mismos proyectos aprobados en la vigencia anterior, con la única modificación presentada por el Capitán de Corbeta Hugo Alfonso Carrascal y la adición de los **$ 5.000.000**, para la publicidad del GAULA Militar del Oriente Colombiano.

GOBERNACIÓN DE VICHADA

COMPROMISOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR, A LOS CUALES SE LES DARA CONTINUIDAD EN 2025

COMPROMISOS VIGENCIA 2024
IMPREVISTO (APOYO CULMINACIÓN ENTREGA VEHICULO NPR PARA POLICÍA NACIONAL) **$ 10.000.000 DE PESOS M/CTE**

El **Dr. Carlos Andrey Pardo**, en representación de la Secretaría de Gobierno y Administración, recomienda abordar el tema de la asistencia técnica para los drones, dado que actualmente en la Gobernación no se cuenta con personal idóneo para brindar este tipo de soporte. Señala que, si bien el contratista se rige por especificaciones técnicas generales y específicas, en el mercado los drones presentan características más detalladas que requieren la asistencia de un experto.

Por lo anterior, solicita que en los proyectos que incluyan drones, las entidades responsables consignen en las fichas técnicas y/o especificaciones la necesidad de contar con un especialista que se encargue de la asistencia técnica, la realización de pruebas y la verificación de la veracidad de la información determinada. Esta medida tiene como finalidad salvaguardar los intereses de las instituciones y de la administración.

INSTITUCIÓN O ENTIDAD	PROYECTO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 04/24 DEVIC GUTIC RENOVACIÓN, MIGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES "RADIOS DE COMUNICACIONES" Y EQUIPOS DE COMPUTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.	$ 522.000.000
EJERCITO NACIONAL - VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA	PROYECTO No. 001 de 2024 "PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, MEDIANTE ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS Y SISTEMAS ANTI DRONE PARA LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA"	$ 292.630.500
	PROYECTO No. 002 de 2024 "PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SCANNER CON EL FIN DE IR A LA VANGUARDIA DE LA TECNOLOGÍA Y ASI MEJORAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA"	$ 162.900.000
	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TODO TERRENO 4x4.	$ 330.000.000

INSTITUCIÓN O ENTIDAD	PROYECTO	VALOR
GRUPO AÉREO DEL ORIENTE	"OPTIMIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL EN EL ORIENTE COLOMBIANO: INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ESTRATÉGICAS" **LÍNEA 1.** FASE 3 FINALIZACIÓN DEL DESPACHO GAORI	$ 570.000.000
	LÍNEA 3: INTEGRACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS; ADQUISICIÓN DE UN DRONE	$ 32.000.000
ARMADA NACIONAL - FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA	RECUPERACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PERIMETRAL PARA LA SEGURIDAD DEL CANTÓN MILITAR "JABALÍ ROJO" (PRIMERA FASE).	$ 117.810.000
	MONTACARGAS DE 05 TONELADAS DE CAPACIDAD	$ 452.000.000
	UNIDAD DE FILTRACIÓN DE COMBUSTIBLE	$ 35.000.000
	INHIBIDOR ANTIDRONE GUN 2000 METROS	$ 58.650.000
	DRON DJI MATRICE M30	$ 72.000.000
	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIOS APX 5000.	$ 47.800.000
	CUATRO (4) MOTOBOMBAS P100, CUANTRO (4) BOMBAS SEMISUMERGIBLES	$ 21.050.810
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TODO TERRENO 4x4.	$ 330.000.000
	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y DIADEMAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES	$ 20.000.000
DESTINAR RUBRO PARA PUBLICIDAD ORIENTADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTANTES		$ 35.000.000
PAGO PARA RECOMPENSAS		$ 70.000.000
	VALOR TOTAL:	**$ 3.168.840.500**

Doc. Carlos Andrey Pardo Cúrvelo – Abogado Jurídico de la Secretaría de Gobierno y Administración, pone a consideración de todos los miembros teniendo en cuenta el artículo 15 del decreto 399 del 2011. destinar el 1.5% de los recursos del FONSET, para la parte administrativa en lo concerniente a la contratación de la persona que atiende el programa como tal.

PROYECCIÓN 2025:	$	1.080.000.000
1.5%	$	16.200.000

Así mismo, para la aprobación de los proyectos presentados el Comité Territorial De Orden Público Departamental votara de la siguiente manera.

ENTIDADES	VOTO
• GOBERNACIÓN DE VICHADA	1
• DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	1
• GUARNICIÓN MILITAR	1
• DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA	1
• PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO FLUVIAL DE PUERTO CARREÑO	1

Por tanto, se procede a llamar a lista para llevar a cabo la votación correspondiente sobre la aprobación del proyecto presentado por la Secretaría Técnica, el cual propone destinar el 1.5% de los recursos del FONSET para la contratación de una persona que brinde apoyo al programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Asimismo, se somete a votación la **adición de $5.000.000** para la **publicidad del GAULA Militar del Oriente Colombiano**.

ENTIDADES	APROBADO	NO APROBADO
GOBERNACIÓN DE VICHADA	**SI**	
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	**SI**	
GUARNICIÓN MILITAR	**SI**	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA	**SI**	
PUESTO DE CONTROL FLUVIAL MIGRATORIO DE PUERTO CARREÑO		

4. Compromisos.

El **Dr. Jairo Orlando Porras Briceño,** Director Seccional de Fiscalía Vichada, destacó la necesidad de preparar un andamiaje adecuado para el funcionamiento del GAULA Militar. En este sentido, hizo referencia al presupuesto asignado dentro del comité para el año 2025, el cual asciende a **$1.080.000.000**, con el propósito de generar una acción colectiva que apoye al GAULA Militar, considerando que su adecuado funcionamiento es de interés para todas las fuerzas.

Asimismo, señaló que ayer se llevó a cabo una reunión con las principales fuerzas de inteligencia de la zona, en la cual se presentó una tabla destinada a la recepción de información, sin importar su veracidad inicial. El Cuerpo Técnico de Investigación, junto con un funcionario de la Policía Nacional, serán los responsables de gestionar esta información, desde donde se direccionarán los procesos penales correspondientes. Además, resaltó que esta información será objeto de análisis y que se implementará un **centro o punto de fusión de información delictiva**, en coordinación con el GAULA Militar, permitiendo realizar verificaciones inmediatas. Dicha herramienta fue aprobada dentro del Consejo de Seguridad celebrado en el municipio de La Primavera, durante la Semana Institucional.

En esta misma línea, **el Dr. Jairo Porras Briceño** enfatizó la importancia de canalizar y verificar todos los hechos que presenten características de delitos como extorsión, constreñimiento, amenazas, delitos sexuales y tráfico de estupefacientes, con el fin de iniciar los procesos penales correspondientes.

El **Coronel Roberto Contreras Félix, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR 28,** manifiesta que está contemplada la inauguración de la activación del GAULA Militar para el próximo 8 de marzo en el Centro de Formación e Investigación en Energías Renovables (CINER) donde señala que serán invitados a participar de este evento y lo relacionado con la logística ya es protocolo de fuerzas militares. Además, indicó que se ha solicitado la asignación de la Casa GAULA y de algunos vehículos, sobre lo cual el Mayor comandante establecerá un contacto directo para presentar la solicitud formalmente.

A su vez, el Dr. Porra Briceño indicó que existen **tres eventos clave** en los cuales se puede generar una dinámica estratégica:

1. **Inauguración del Palacio de Justicia.**
2. **Inauguración del Punto de Atención de Fiscalía y demás fuerzas en La Venturosa.**
3. **Inauguración del GAULA Militar.**

En este contexto, planteó la posibilidad de **alinear estas actividades en uno o dos días** con el fin de optimizar la logística, ya que el **Presidente de la Corte Suprema de Justicia** ha expresado su interés en asistir, al igual que la **Fiscal General de la Nación**. En respuesta, el **Coronel Roberto Contreras Félix, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR 28** confirmó que la fecha establecida para la inauguración del GAULA Militar es el **8 de marzo**; sin embargo, por los eventos que han venido sucediendo, si este fin de semana ocurre alguna situación especial se dará una confirmación final el próximo martes. El **Mayor Yeisson Morales**, de la Vigésima Octava Brigada de Selva, informó que ha solicitado al **Mayor González del GAULA** que realice los proyectos según sus necesidades, a lo que el responde que el viene con los proyectos para que sean aprobados.

Finalmente, dentro del comité surgió la propuesta de **crear un grupo oficial de WhatsApp denominado "FONSET – Gobernación de Vichada"**, como una herramienta que permita mejorar la celeridad en los temas relacionados con el Comité Territorial de Orden Público.

COMPROMISOS
El plazo para que todas las Fuerzas Militares, la Policía y demás entidades entreguen el proyecto de publicidad con sus especificaciones técnicas será hasta el viernes 7 de marzo de 2025
La Secretaría Técnica convocará al Comité Territorial de Orden Público Departamental una vez cuente con las certificaciones de precios emitidas por la Oficina de Compras de la Administración Departamental, con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones correspondientes.

5. Cierre de la sección.

Siendo las 10:20 a.m. se da por finalizado el Primer Comité Territorial de Orden Público.

FIRMA			
Ítem	**Entidad Y/O Cargo**	**Nombre Completo**	**Firma**
1	Gobernadora delegada del Departamento de vichada.	Dra. Linda Seisned Rodríguez Caro	
2	Departamento de Policía Vichada **(D)**	My. Francisco Javier Fernández	
3	Fuerza Naval de la Orinoquía - Armada Nacional **(D)**	Capitán de Corbeta. Carrascal Argumedo Hugo Alfonso	
4	Dirección Seccional de Fiscalía Vichada.	Dr. Jairo Orlando Porras Briceño	
FIRMA MIEMBROS:		***SE ANEXA LISTA DE ASISTENCIA***	

Anexo: *Solicitud cambio de requerimiento por recursos FONSET – Fuerza Naval de la Orinoquía (6 folios)*

Aprobó: *Elkin Rene García Sánchez*
P.U. delegado de las funciones administrativas de la Secretaría de Gobierno y Administración

Revisó: *Carlos Andrey Pardo*
Abogado Jurídico S.G.A

Proyectó: *Carlos Alberto Peñaloza*
Apoyo S.G.A

GOBERNACIÓN DEL VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO GESTION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FORMATO DE ASISTENCIA	Código:FR3.E-DE-GDI-001 Versión: 1.0 Fecha: 14/05/2024 Pagina 1/1

LISTADO DE ASISTENCIA

PROCESO: Comité Territoñal de Orden Público Departamental
TEMA: Revisión, actualización de proyectos.
DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno y Administración
LUGAR: Sala de Juntos - Palacio de la Gobernación de Vichada
FECHA: 20/02/2025
HORA INICIO: 9:00 a.m.
HORA FINAL: 10:20 a.m

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de Cédula	Celular	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	Enfoque diferencial o Grupo Poblacional: Victima del conflicto	Niños Niñas Adolescentes	Adulto Mayor	Afro	P Discapacidad	Indígenas	C NARP	Mujer	Hombre	LGBTIQ+	Otro	FIRMA
1	Wilson Romero Sandoval	71698320	3506810536	wilson.romero@fiscalia.gov.co		Asesor CTJ												
2	MY Francisco Fernández	80204759	3214922136	devic.escar@policia.gov.co	Policia	Cdte Estación												
3	CR. GANEM H. NAHLY AKID	94528227	3208576285	nahly.ganem@fac.mil.co	FAC.	CDTE GAORI												
4	Jairo Porras B	7308819	7186802757	jairo.porras@fiscalia.gov.co	FGN	Director												
5	ST. Contreras Díaz J	1016086626	3328309322	Julian.Contreras@fac.mil.co	FAC	Planeación												
6	CARLOS ESPINOSA	2083035	3015234879	Carlos.espinosa@fac.mil.co	FAC.	Inteligencia												
7	Linda Rodriguez Cano	23835913	3108717410	lrodelbracero@vichada.gov.co	Gober.	Sec Hacienda												
8	Yesy García Sánchez	1122809533	3144310053	yesygarcia@vichada.gov.co	SGA	Secretario (D).									X			
9	CC Carrascal Arismendy Hugo	1129056404	3135700819	hugo.carrascal@armada.mil	Armada Nacional	JOPLAN									X			
10	TK. VIDAL RIAÑO DANIELA	1031173271	3118967341	daniela.vidal@armada.mil.co	Armada Nac.	Analista Proyectos								X				
11	CR. González Cepeda	1490746	3183508896.	Jorge.gonzalez	Armada.	SCBRIMS									X			
12	TC Samuel Acevedo	7174719	3118002977	Samuel.gonzalez@ARC	ARC.	Planes									X			
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		

GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	POLITICAS PARA EL DESARROLLO ACTA DE REUNIONES	**Código:** FR.MPDE01.P01.01 **Versión:** 2.0 **Fecha:** 2014-05-12

ACTA No. 05			
HORA	11:10 a.m.	**FECHA**	03-12-2025
LUGAR	Salón Comunal -Barrio Alcaraván, municipio de Puerto Carreño		
DEPENDENCIA QUE CONVOCA	Secretaría de Gobierno y Administración Departamental		
PROCESO	Seguridad y Convivencia Ciudadana.		
TEMA	Seguimiento al estado actual de los procesos contractuales		
OBJETIVO	Comité Territorial de Orden Público Departamental Ordinario		

AGENDA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Palabras de instalación a cargo del Señor Gobernador – FULBERTO GUEVARA.
4. Seguimiento al estado actual de los procesos contractuales
5. Presentación de proyectos para la Vigencia 2026
6. Proposiciones y varios
7. Compromisos
8. Cierre de la sesión

DESARROLLO.

MIEMBROS COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL				
Ítem	**Entidad y/o Cargo**	**Nombre completo**	**Si**	**No**
1	Gobernación del Departamento de Vichada	Dr. Rosendo Rey Tovar	X	
2	Departamento de Policía Vichada	Cr. Luis Fernando Burgos Mejía	X	
3	Fuerza Naval del Orinoquía - Armada Nacional (D)	Capitán de Corbeta. Carrascal Argumedo Hugo Alfonso	X	
4	Vigésima Octava Brigada de Selva	Cr. Guillermo Domínguez	X	
5	Grupo Aéreo del Oriente	Cr. Ganem Hernández Naily Akid		X
6	Dirección Seccional de Fiscalía Vichada	Dr. Jairo Orlando Porras Briceño.	X	
7	Puesto de Control Migratorio Fluvial de Puerto Carreño (Migración Colombia)	Dra. Adriana Hinojosa Castañeda	X	

De acuerdo con los establecido en el decreto 399 del 2011, se hace el llamado a lista y se confirma quórum para la realización del Quinto Comité Territorial de Orden Público, Siendo las 11:10 a.m. se inicia en la vigencia 2025, en cumplimiento con el orden del día.

2. Aprobación del orden del día.

Una vez efectuado el llamado a lista y, por decisión unánime de los participantes, se aprueba el orden del día, procediendo así con el desarrollo de los demás puntos previstos para la reunión.

3. Palabras de instalación a cargo del Gobernador del Departamento de Vichada, Dr. Fulberto Guevara.

Toma la palabra el **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración Departamental,** quien inicia su intervención ofreciendo un cordial saludo en nombre de la Administración Departamental

"Unidos Gana Vichada" y, de manera especial, en nombre del señor Gobernador del Departamento de Vichada, Dr. Fulberto Guevara, quien presenta excusas por no poder asistir debido a compromisos inherentes a su cargo que requirieron su desplazamiento fuera del departamento.

En consecuencia, el Secretario de Gobierno y Administración Departamental da por instalado el Quinto Comité Territorial de Orden Público.

4. Seguimiento al estado actual de los procesos contractuales.

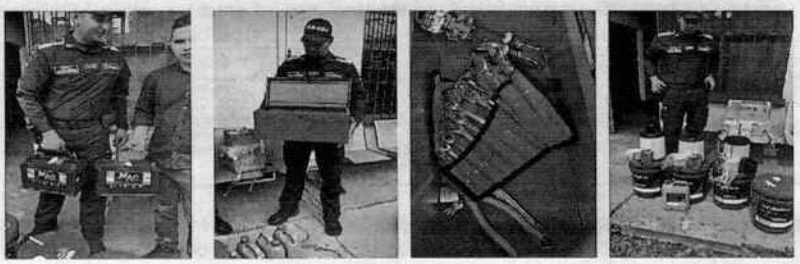
En este punto del orden del día, se realiza una breve presentación del estado actual de los procesos contractuales que adelanta la Administración Departamental con recursos del **FONSET**.

4. Seguimiento al estado actual de los procesos contractuales .

PROCESO/CONTRATO	VALOR	ESTADO
CONTRATO DE COMPRAVENTA N°749 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO TIPO CAMIÓN NPR PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	**$ 9.995.720**	**LIQUIDADO**
CONTRATO N°913 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. AQUISICIÓN DE REFLECTORES LED Y EQUIPOS DE MOTOBOMBAS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	**$ 136.911.683**	EN TRAMITE PARA ENTREGA DE ELEMENTOS A LA ARMADA

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ENTREGAS

Contrato N°749 de 2025 "ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO TIPO CAMIÓN NPR PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA "



En este sentido, se solicita a la Armada Nacional que, para el ingreso a almacén de los elementos correspondientes al Contrato N.° 913 de 2025, se sirva designar profesionales o personal idóneo que apoyen la revisión y verificación de los elementos, con el fin de constatar que estos cumplan con las características y especificaciones establecidas en el respectivo contrato. Así mismo, se informa que, una vez realizada dicha revisión y verificado el cumplimiento de los requisitos, la Gobernación de Vichada expedirá el correspondiente

acto administrativo (resolución), mediante el cual se formalizará la donación de los elementos, seguida de la respectiva acta de entrega.

Por otra parte, se realiza una breve presentación a los miembros del Comité Territorial de Orden Público sobre la entrega de los elementos correspondientes al Contrato N.° 916 de 2025, e igualmente se informa que se está a la espera de la confirmación y entrega de la documentación por parte de la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada, siendo esta la única institución pendiente de recibir el material publicitario.

PROCESO/CONTRATO	VALOR	ESTADO
CONTRATO N°916 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO EN MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE PUBLICIDAD PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	**$ 29.136.157**	**LIQUIDADO,** Y SE ESTA A LA ESPERA DE ENTREGAR ELEMENTOS A LA FISCALÍA
CONTRATO N°1127 DE 2025. ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS PARA LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA, FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO AÉREO DEL ORIENTE Y FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	**$ 326.351.627**	**ESTA EN EJECUCIÓN** Y SE PREVÉ LA ENTREGA DESPUES DEL 15 DE DICIEMBRE
CONTRATO N° 1203 DE 2025. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA Y FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	**$ 733.777.418**	**ESTA EN EJECUCIÓN** Y SE PREVÉ LA ENTREGA DESPUES DEL 15 DE DICIEMBRE

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ENTREGAS

CONTRATO N°916 DE 2025: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO"



El **Dr. Rosendo Rey Tovar – Secretario de Gobierno y Administración,** hace referencia al Contrato N.° 916 de 2025, correspondiente a la adquisición de material de intendencia para el Ejército Nacional, manifestando su preocupación frente a este proceso contractual. Señala que, a partir de la información obtenida en las cotizaciones adelantadas, se evidenció que las características técnicas de los elementos establecidas en el contrato no coinciden con las disponibles en el mercado. Así mismo, indica que el desarrollo de este proceso ha sido particularmente complejo, debido a que los elementos con características similares a las requeridas no se encuentran fácilmente en el comercio y, en los casos en que sí están disponibles, presentan costos significativamente elevados.

En virtud de lo anterior, informa que se procederá a la liquidación bilateral del contrato, toda vez que resulta inviable continuar con el mismo bajo las condiciones pactadas. Así mismo, precisa que este proceso contractual será retomado en el mes de enero de 2026, al inicio de la nueva vigencia fiscal.

PROCESO/CONTRATO	VALOR	ESTADO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMEINTO DE LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	$ 221.410.500	REVISIÓN EN JURIDICA – EN EVALUACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA N°1128 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DEL GRUPO AEREO DEL ORIENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	$ 569.984.833	ESTA EN EJECUCIÓN
ADQUISICIÓN DE ANTI DRONES PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA DANDO CUMPLIMIENTNO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	$ 397.066.668	REVISIÓN EN JURIDICA – EN LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

PROCESO/CONTRATO	VALOR	ESTADO
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, Y UNA UNIDAD DE FILTRACIÓN DE DIESEL LIMPIO PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA.	$ 1.808.000.000	

SALDO EN CUENTA FONSET A LA FECHA

SALDO EN LA CUENTA FONSET	$ 5.608.181.942,84
VALOR COMPROMETIDO	$ 4.193.502.729
SALDO DISPONIBLE	$ 1.414.679.213,84

Por otra parte, el **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración** indica que frente al proyecto de adquisición de vehículos y de la unidad de filtración de combustible, se presentaron demoras en la formulación del proyecto, en su aprobación y en la modificación de algunas características técnicas de las camionetas. Señala que dichos ajustes consumieron el tiempo disponible y que, debido a la modalidad de selección del contrato y al valor del mismo, la Oficina Jurídica conceptuó que no se contaba con los tiempos suficientes para adelantar el proceso contractual, razón por la cual no fue posible su adjudicación. En este sentido, precisa que se trata de una situación de reserva inducida, la cual no permite continuar con el proceso, toda vez que hacerlo podría derivar en responsabilidades de carácter disciplinario y fiscal por parte de los órganos de control.

Así mismo, el **Dr. Rosendo Rey Tovar** informa que para la vigencia 2026 se tiene una proyección presupuestal aproximada de $1.423 millones de pesos M/Cte. Indica que con estos recursos se tiene previsto adelantar la adquisición de camionetas a través de un proyecto y, de manera independiente, la adquisición de un vehículo necro-móvil mediante otro proyecto. Señala que, a partir del mes de enero de 2026, se dará inicio a alguno de los dos proyectos y que se espera contar con el superávit para adicionar los recursos que no pudieron ser ejecutados durante la vigencia 2025. Aclara que dichos recursos no se perderán, sino que permanecerán en el fondo y, al no haberse ejecutado en la vigencia fiscal 2025, pasarán a superávit, el cual será aprobado por la Asamblea Departamental y posteriormente adicionado al presupuesto de la vigencia 2026.

De igual manera, se indica que el valor comprometido corresponde al conjunto de proyectos que fueron aprobados con recursos del FONSET, incluyendo aquellos que ya cuentan con contrato y se encuentran pendientes de pago, así como los procesos que se proyectan liquidar bilateralmente, como es el caso de la adquisición de vehículos que, por limitaciones de tiempo, no logró ser adjudicada. Por otra parte, se señala que el valor disponible pasará a superávit, toda vez que, por razones de tiempo, no fue posible su ejecución dentro de la vigencia.

Finalmente, se informa que el saldo de la cuenta FONSET podría incrementarse, teniendo en cuenta que, durante el mes de diciembre, y según lo reportado por la Secretaría de Hacienda Departamental, se encuentran en proceso de liquidación y pago varios contratos de obra pública. Se precisa que el 5 % de la contribución derivada de dichos contratos alimenta el Fondo de Seguridad Departamental, lo cual permitirá fortalecer el fondo y generar mayores ingresos para futuras vigencias.

5. Presentación de proyectos para la vigencia 2026.

En este punto del orden del dia, se informa que los miembros del Comité no presentaron proyectos para ser sometidos a consideración y votación durante la presente sesión.

No obstante, el **Dr. Jairo Orlando Porras Briceño, Director Seccional de Fiscalía Vichada,** manifiesta que durante la vigencia 2025 dicha entidad no solicitó recursos, con el fin de permitir que otras instituciones presentaran sus iniciativas. Así mismo, señala que para la vigencia 2026 tienen previsto presentar un proyecto para la adquisición de generadores de energía, preferiblemente de tipo solar, destinados a garantizar la continuidad del servicio y la atención al público, en desarrollo de sus funciones misionales. Indica que la adquisición de estos generadores para quince (15) despachos resulta prioritaria, razón por la cual solicita el respaldo de las demás instituciones para la aprobación de este proyecto en la próxima vigencia.

Por su parte, el **Capitán de Corbeta. Carrascal Argumedo Hugo Alfonso, Fuerza Naval de la Orinoquía,** informa que la Armada Nacional presentó la propuesta para la adquisición de dos (2) sistemas antidron fijos, acompañada de la respectiva cotización y ficha técnica, las cuales fueron suministradas por el Ejército Nacional. Señala que los sistemas propuestos permitirían cubrir, uno, el sector céntrico del municipio y, el otro, el área comprendida entre la Vigésima Octava Brigada de Selva y el cantón militar. Indica que el valor estimado del proyecto asciende aproximadamente a $2.400.000.000 M/Cte., monto que fue convertido a pesos colombianos, dado que la cotización inicial se encontraba en dólares. Así mismo, aclara que la cotización fue realizada por una empresa distinta a la que efectuó la presentación en el comité anterior, siendo está gestionada directamente por la Brigada 28. Finalmente, informa que la Armada realizó la evaluación técnica correspondiente y solicitó a la Gobernación de Vichada tener en cuenta esta propuesta para su eventual adquisición.

De igual manera, la **Dra. Adriana Hinojosa, Puesto de Control Fluvial Migratorio de Puerto Carreño,** solicita la adquisición de una máquina bucking. Frente a esta solicitud, el **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración Departamental**, señala que será necesario revisar la viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta que los recursos del FONSET deben destinarse exclusivamente a iniciativas relacionadas con la seguridad, conforme a su destinación específica.

Asimismo, el **Sr. Carlos Alberto Peñaloza, Apoyo del Programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana deo Departamento,** solicita a las entidades, fuerzas militares y de policía que, al momento de presentar proyectos ante el Comité Territorial de Orden Público, estos cuenten previamente con el aval y aprobación del nivel central de cada institución, con el fin de evitar retrasos en los procesos y facilitar su trámite y ejecución.

Finalmente, el **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración,** somete a consideración del Comité la aprobación de la modificación y/o ajuste de los valores comerciales, conforme a los precios

estimados para la vigencia 2026, de los proyectos relacionados con:

- Material de intendencia para el Ejército Nacional;
- Adquisición de vehículos destinados a la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada;
- Adquisición de vehículos para la Vigésima Octava Brigada de Selva; y
- Adquisición de una unidad de filtración de diésel limpio para la Fuerza Naval de la Orinoquía.

Lo anterior, con el fin de dar inicio a los respectivos procesos contractuales a partir de enero de 2026, adelantando las solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás trámites administrativos correspondientes.

En consecuencia, para la aprobación de la modificación de valores comerciales a precios de la vigencia 2026 de los proyectos anteriormente mencionados, se procede a la votación por parte de los miembros del Comité Territorial de Orden Público Departamental, de la siguiente manera:

ENTIDADES	VOTO
GOBERNACIÓN DE VICHADA	1
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	1
GUARNICIÓN MILITAR	1
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA	1
PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO FLUVIAL DE PUERTO CARREÑO	1

Por tanto, se procede a llamar a lista para llevar a cabo la votación correspondiente para aprobación:

ENTIDADES	APROBADO	NO APROBADO
GOBERNACIÓN DE VICHADA	SI	
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	SI	
GUARNICIÓN MILITAR	SI	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA	SI	
PUESTO DE CONTROL FLUVIAL MIGRATORIO DE PUERTO CARREÑO	SI	

En consecuencia, la modificación de los valores comerciales de los proyectos relacionados queda aprobada por unanimidad.

6. Compromisos.

COMPROMISOS
Los miembros del Comité Territorial de Orden Público se comprometen a formular y presentar sus proyectos para la vigencia 2026 en la primera sesión del Comité, la cual se tiene prevista realizar en el mes de enero de 2026

7. Cierre de la sección.

Siendo las 11:50 a.m. se da por finalizado el Comité Territorial de Orden Público Departamental.

FIRMA			
Ítem	Entidad Y/O Cargo	Nombre Completo	Firma
1	Gobernación del Departamento de vichada - Secretario de Gobierno y Administración	Dr. Rosendo Rey Tovar	
FIRMA MIEMBROS:		***SE ANEXA LISTA DE ASISTENCIA***	

Proyectó: *Carlos Alberto Peñaloza*
CPS - Apoyo S.G.A

GOBERNACION DEL VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO GESTION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL FORMATO DE ASISTENCIA	Código:FR3.E-DE-GDI-001 Versión: 1.0 Fecha: 14/05/2024 Pagina 1/1

LISTADO DE ASISTENCIA

PROCESO	Comité Territorial de Orden Público
TEMA	Seguimiento a los procesos contractuales. y Presentación de Proyectos 2026.
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno y Administración Departamental.
LUGAR	Salon Comunal - Barrio Alcaravan Pto. Carreño.
FECHA	03/12/2025
HORA INICIO:	11:10 am
HORA FINAL	11:50 am

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de Cédula	Celular	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	Enfoque diferencial o Grupo Poblacional: Victima del conflicto	Niños Niñas Adolescentes	Adulto Mayor	Afro	P Discapacidad	Indigenas	C NARP	Mujer	Hombre	LGBTIQ+	Campesino	Otro	FIRMA
1	Juan Fernando Burgos Mejia	79749088	3122349411	juan.burgos@	PONAL	Jefe Depto													
2	Jairo Ramos Briceño	7308819	3186802757	jairo.ramos@fiscalia.gov.co	FGN	Director									X				
3	Jorge Enrique Leal M.	91.011.160	3123089344	jorge.leal@cti.gov	CTI	ASESOR									X				
4	William Rivera	1221496884	3128092837	William.rivera@cti.co	CTI	Lider DS									X				
5	Jhon Jairo Perez Sabogal	1098674213	3166775478	jhon.perez@dps.gov.co	Prosperidad Social	Jefe Sujeto									X				
6	ADRIANA M HINOJOSA C	68296593	3214157075	jamf@puertocarreno.gov.co	MIGRACION COLOMBIA	COORDINADO								X					
7	CC Carrascal Arboleda Hugo	1122056404	3135700819	hugo.carrascal@arc	Agencia Nacional	JORLAN									X				
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			

GOBERNACION DEL VICHADA

800094067

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 3626

Fecha Solicitud 21-sept.-26

Vigencia Fiscal 2026

Solicitante 18256333 DUQUE CARDENAS ANDRES FERNANDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Planeación Precontractual Nº 0 de 0

Item Nº	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				
		Vigente	$828,983,334.00	$0.00	$828,983,334.00
		TOTALES	**$828,983,334.00**	**$0.00**	**$828,983,334.00**

OBSERVACIONES GENERALES

: 08 - 4.45.01.1000.077-202600000010857 - 1.3.3.4.01 - 30 Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de PISCC "vichada unida y segura 2026 - 2027" en el departamento de vichada (S).

CPC: 4911401 $828.983.334

SECRETARIO DE DESPACHO

GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3337**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 23 sept. 2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
Solicitante: ANDRES FERNANDO DUQUE CARDENAS, Sec de Gobierno y Admon

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 2024 - 2027-Sector: Gobier 08 - 4.45.01.1000.077-202600000010857 - 1.33.4.01 - 30	Proyecto: Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de PISCC"Vichada Unida y segura 2026-2027" Departamento de Vichada (S) **Recurso Propio**-Destinación Específica Seguridad y Convivencia	828.983.334,00
	TOTAL CERTIFICADO	828.983.334,00

MARIO RAUL CLAVIJO ORTIZ
P.U. - PRESUPUESTO (D)

Elaboró: MESTEVEZ